



REPUBLICA DEL ECUADOR

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:**

MAGÍSTER EN FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

TEMA:

**La planificación tributaria y su incidencia en el impuesto a la renta de empresa
proveedora de productos químicos, Guayaquil- Ecuador, 2018-2022.**

Autor:

Doménica Alexandra Oviedo Martínez

Director:

Dra. Erika Jadira Romero Cárdenas

Milagro, 2023

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Por la presente, hago constar que he analizado el proyecto de grado presentado por la Ing. Doménica Alexandra Oviedo Martínez, para optar al título de MAGISTER EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS y que acepto la tutoría de la estudiante, durante la etapa del desarrollo del trabajo hasta su presentación, evaluación y sustentación.

Milagro, a los 18 días del mes de marzo del 2023



Firmado electrónicamente por:
ERIKA JADIRA ROMERO
CARDENAS

PhD. Erika Romero Cárdenas

DECLARACIÓN DE LA AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El autor de esta investigación declara ante el Comité Académico del Programa de Maestría en Tributación y Finanzas de la Universidad Estatal de Milagro, que el trabajo presentado es de mi propia autoría, no contiene material escrito por otra persona, salvo el que está referenciado debidamente en el texto; parte del presente documento o en su totalidad no ha sido aceptado para el otorgamiento de cualquier otro Título de una institución nacional o extranjera.

Guayaquil, a los 14 días del mes de junio del 2023

Ing. Doménica Alexandra Oviedo Martínez

CÉDULA: 1312432501

CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA

El TRIBUNAL CALIFICADOR previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**, presentado por **ING. OVIEDO MARTINEZ DOMENICA ALEXANDRA**, otorga al presente proyecto de investigación denominado "LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE EMPRESA PROVEEDORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, GUAYAQUIL-ECUADOR, 2018-2022.", las siguientes calificaciones:

TRABAJO DE TITULACION	58.00
DEFENSA ORAL	39.00
PROMEDIO	97.00
EQUIVALENTE	Excelente



Firmado electrónicamente por:
FAVIOLA LISSETTE
PERALTA CARPIO

Mgs. **PERALTA CARPIO FAVIOLA LISSETTE**
PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL



Firmado electrónicamente por:
JOSUE JESUS
CABRERA RUILOVA

Mba **CABRERA RUILOVA JOSUE JESUS**
VOCAL



Firmado electrónicamente por:
LUIS EDUARDO SOLIS
GRANDA

M.A.E. **SOLIS GRANDA LUIS EDUARDO**
SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL

CESIÓN DE DERECHO DE AUTOR

Doctor.

Fabricio Guevara Viejó

Rector de la Universidad Estatal de Milagro

Presente.

Mediante el presente documento, libre y voluntariamente procedo a hacer entrega de la Cesión de Derecho del Autor del Trabajo realizado como requisito previo para la obtención de mi Título de Cuarto Nivel, cuyo tema fue “La planificación tributaria y su incidencia en el impuesto a la renta de empresa proveedora de productos químicos, Guayaquil- Ecuador, 2018-2022” y que corresponde al Vicerrectorado de Investigación y Postgrado.

Guayaquil, 14 de junio del 2023

Ing. Doménica Alexandra Oviedo Martínez

CI: 1312432501

ÍNDICE

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	II
DECLARACIÓN DE LA AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN	III
CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA	IV
CESIÓN DE DERECHO DE AUTOR.....	V
ÍNDICE.....	VI
LISTA DE TABLAS	X
LISTA DE FIGURAS.....	XI
RESUMEN	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO I	5
1. EL PROBLEMA.....	5
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	5
1.1.1. Formulación del problema.	7
1.1.2. Sistematización del problema.	7
1.1.3. Determinación del tema.	7
1.2. OBJETIVOS	8
1.2.1. Objetivo General de la Investigación.....	8
1.2.2. Objetivos Específicos de Investigación	8
1.3. JUSTIFICACIÓN	8
CAPÍTULO II.....	10
2. MARCO REFERENCIAL.....	10
2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	10

2.1.1.	La Planificación Tributaria.....	10
2.1.2.	El Impuesto a la Renta.....	13
2.2.	MARCO REFERENCIAL.....	17
2.3.	FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	20
2.3.1.	Teorías de la Planificación Tributaria.....	20
2.3.2.	Teorías del Impuesto a la Renta.....	24
2.4.	MARCO LEGAL.....	28
2.5.1.	Orden jerárquico de las leyes.....	28
2.5.	MARCO CONCEPTUAL.....	29
2.5.1.	Tributación.....	29
2.5.2.	Sujeto activo: Estado.....	30
2.5.3.	Sujeto pasivo.....	30
2.5.4.	Tributos.....	30
2.5.5.	Impuestos.....	31
2.5.6.	Tasas.....	31
2.5.7.	Contribuciones.....	31
2.5.8.	Incentivos tributarios.....	32
2.5.9.	Beneficios tributarios.....	32
2.5.10.	Exenciones.....	32
2.5.11.	Deducciones.....	32
2.5.12.	Contingencia tributaria.....	33
2.6.	HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	33
2.6.1.	Hipótesis General.....	33
2.6.2.	Hipótesis Particulares.....	33
2.6.3.	Declaración de Variables.....	34
2.6.4.	Operacionalización de las Variables.....	34
CAPÍTULO III.....		36
3.	MARCO METODOLÓGICO.....	36

3.1.	TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	36
3.1.1.	Investigación descriptiva.	38
3.1.2.	Investigación explicativa.	38
3.1.3.	Investigación correlacional.	39
3.2.	ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	39
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	41
3.3.1.	Fichas de datos numéricos	41
CAPÍTULO IV		42
4.	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	42
4.1.	REVISIÓN DE CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	42
4.2.	ANALISIS COMPARATIVO	44
4.3.	ANÁLISIS DE RESULTADOS	46
4.3.1.	Resultados procesos y procedimientos.	46
4.3.2.	Resultados de instrumentos.....	48
4.3.3.	Resultados de finalidad.	50
4.3.4.	Resultados de reconocimiento de ingresos.	51
4.3.5.	Resultados de reconocimiento de gastos.....	52
4.3.6.	Matriz de correlación.	56
4.3.7.	Escenarios correlacionados.....	57
CAPÍTULO V		61
5.	PROPUESTA.....	61
5.1.	TEMA	61
5.2.	JUSTIFICACIÓN	61
5.3.	OBJETIVO GENERAL.....	61
5.4.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	61
5.5.	ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD	62

5.5.1.	Factibilidad legal.....	62
5.5.2.	Factibilidad organizacional.....	63
5.5.3.	Impacto social.....	64
5.5.4.	Impacto financiero.....	64
CONCLUSIONES.....		67
RECOMENDACIONES.....		69
BIBLIOGRAFÍA.....		70
ANEXOS.....		76

LISTA DE TABLAS

TABLA 1 CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	27
TABLA 2 PLAZOS PARA LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES.....	28
TABLA 3 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	35
TABLA 4 CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DE LA “COMPAÑÍA” EJERCICIO FISCAL 2018	42
TABLA 5 CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DE LA “COMPAÑÍA” EJERCICIO FISCAL 2019	42
TABLA 6 CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DE LA “COMPAÑÍA” EJERCICIO FISCAL 2020	43
TABLA 7 CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DE LA “COMPAÑÍA” EJERCICIO FISCAL 2021	43
TABLA 8 CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DE LA “COMPAÑÍA” EJERCICIO FISCAL 2022	44
TABLA 9 ANÁLISIS COMPARATIVO.....	44
TABLA 10 FACTURAS REGISTRADAS QUE NO CUMPLEN LAS CONDICIONES DE UN COMPROBANTE DE VENTA VÁLIDO.....	46
TABLA 11 REGISTRO DE RETENCIONES DE COMPRAS QUE NO CUMPLEN LAS CONDICIONES DE UN COMPROBANTE VÁLIDO.....	47
TABLA 12 DECLARACIONES DE IVA NO PRESENTADAS A TIEMPO	48
TABLA 13 DECLARACIONES DE RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA NO PRESENTADAS A TIEMPO.....	49
TABLA 14 PRESUPUESTO EN CAPACITACIÓN EN TEMAS TRIBUTARIOS.....	50
TABLA 15 LLAMADOS DE ATENCIÓN POR ERRORES U OMISIONES POR PARTE DEL PERSONAL	50
TABLA 16 INGRESOS GRAVADOS	51
TABLA 17 GASTOS DEDUCIBLES.....	52
TABLA 18 GASTOS NO DEDUCIBLES.....	53
TABLA 19 RESULTADOS FICHA DE DATOS NUMÉRICOS	54
TABLA 20 COMPARATIVO CONCILIACIÓN TRIBUTARIA 2018 – 2022	55
TABLA 21 MATRIZ DE CORRELACIÓN	56
TABLA 22 ESCENARIOS CORRELACIONADOS	57
TABLA 23 ELEMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA	63
TABLA 24 CÁLCULO DEL AHORRO TRIBUTARIO.....	64
TABLA 25 CALENDARIO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO PARA EJERCICIO FISCAL 2023	66

LISTA DE FIGURAS

ILUSTRACIÓN 1 CRONOLOGÍA DE LA EVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR	16
ILUSTRACIÓN 2 ELEMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA	23
ILUSTRACIÓN 3 ELEMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA PROVEEDORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS	24
ILUSTRACIÓN 4 DEDUCCIONES.....	26
ILUSTRACIÓN 5 PIRÁMIDE DE KELSEN – ORDEN DE LAS LEYES EN EL ECUADOR.....	29
ILUSTRACIÓN 6 ESQUEMA DEL DISEÑO NO EXPERIMENTAL.....	37
ILUSTRACIÓN 7 ENFOQUES DE LA INVESTIGACIÓN	40
ILUSTRACIÓN 8 PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS – REGISTRO DE FACTURAS DE COMPRAS QUE NO CUMPLEN CONDICIONES DE UN COMPROBANTE DE VENTA VÁLIDO	46
ILUSTRACIÓN 9 PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS – REGISTRO DE RETENCIONES DE COMPRAS QUE NO CUMPLEN LAS CONDICIONES DE UN COMPROBANTE VÁLIDO	47
ILUSTRACIÓN 10 INSTRUMENTOS – CUMPLIMIENTO DE DECLARACIONES DE IVA.....	48
ILUSTRACIÓN 11 INSTRUMENTOS – CUMPLIMIENTO DE DECLARACIONES DE RETENCIONES DE IR	49
ILUSTRACIÓN 12 FINALIDAD - PRESUPUESTO EN CAPACITACIÓN EN TEMAS TRIBUTARIOS.....	50
ILUSTRACIÓN 13 FINALIDAD - LLAMADOS DE ATENCIÓN POR ERRORES U OMISIONES POR PARTE DEL PERSONAL.....	51
ILUSTRACIÓN 14 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS -INGRESOS GRAVADOS	52
ILUSTRACIÓN 15 RECONOCIMIENTO DE GASTOS – GASTOS DEDUCIBLES	52
ILUSTRACIÓN 16 RECONOCIMIENTO DE GASTOS – GASTOS NO DEDUCIBLES	53
ILUSTRACIÓN 17 MODELO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.....	62

RESUMEN

El objetivo del presente estudio fue analizar la relación que existe entre la planificación tributaria y el impuesto a la renta de una empresa proveedora de productos químicos, considerando la importancia que tiene aplicar una planificación tributaria para reducir el pago de impuesto a la renta anual.

La investigación que se desarrolló es de tipo descriptivo, correlacional, transversal con un enfoque cuantitativo. Como instrumento principal se utilizó la ficha de datos numéricos para obtener los resultados de los procesos del año 2018 al 2022. Para medir el grado de asociación entre las variables se utilizó el coeficiente de correlación de Spearman en la que por medio de sus resultados se comprobó la relación que tienen las variables de la investigación.

Con base a lo antes mencionado, se comprobó que la planificación tributaria por medio de los elementos: Procesos y procedimientos, instrumentos y finalidad incidió en el impuesto a la renta de la compañía proveedora de productos químicos, por lo que se propuso el diseño de un modelo de planificación tributaria para que la compañía haga uso del mismo y pueda diseñar estrategias que ayudan mejorar su situación financiera.

Palabras claves: Planificación tributaria, Impuesto a la renta, Procesos, Ahorro.

ABSTRACT

The objective of this study was to analyze the relationship between tax planning and the income tax of a company that supplies chemical products, considering the importance of applying tax planning to reduce the annual income tax payment.

The research that was developed is descriptive, correlational, cross-sectional with a quantitative approach. The numerical data sheet was used as the main instrument to obtain the results of the processes from 2018 to 2022. The Spearman correlation coefficient was used to measure the degree of association between the variables.

Based on the aforementioned, it was verified that the tax planning through the elements: Processes and procedures, instruments and purpose affected the income tax of the chemical supplier company, for which the design of a tax planning model so that the company can make use of it and design strategies that help improve its financial situation.

Keywords: Tax planning, Income tax, Processes, Savings.

INTRODUCCIÓN

La planificación tributaria es una herramienta valiosa de la administración empresarial que permite tener una previsión de los gastos que asume una organización por concepto de pago de impuestos a la Administración Tributaria. La planificación tributaria consiste en revisar cuáles son las obligaciones que debe cumplir la entidad ante las autoridades de control y planear cuándo y cómo estas serán solventadas. Es una función tan importante que inclusive dentro de los procesos administrativos este es el punto de partida para la definición de objetivos, ya que una adecuada gestión de los tributos evita sanciones pecuniarias que afecten la liquidez a corto y largo plazo.

En este sentido, el conocimiento de las normas vigentes le permite a la alta dirección conocer el tipo de contribuyente que representa, la cuantificación de los valores a cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, los períodos en los que se deben declarar, así como las fechas máximas de pago. Sin embargo, con una adecuada planificación tributaria es posible incluir dentro de la práctica profesional beneficios e incentivos que le permitan a la empresa gozar de deducciones o exenciones reduciendo los valores a pagar de una manera lícita.

El presente trabajo de investigación se basa en la situación actual de una empresa proveedora de productos químicos. La Compañía se dedica a proveer productos químicos, aunque tiene aproximadamente 20 años en el mercado, la alta dirección no ha logrado establecer una planificación tributaria, motivo por el cual se han generado retrasos en el cumplimiento de las obligaciones con el Servicio de Rentas Internas lo

que ha ocasionado valores a pagar por concepto de multas y sanciones pecuniarias. Además, la falta de capacitación del personal contable también ha afectado al cumplimiento de la normativa y al aprovechamiento de las leyes relacionadas a los incentivos y beneficios tributarios.

Se busca analizar la incidencia de la planificación tributaria en el pago del Impuesto a la Renta de los períodos 2018 al 2022, con la finalidad de demostrar de qué manera la ausencia de esta herramienta afecta a la liquidez, al mismo tiempo que se propondrá una planificación para el período 2023 demostrando el ahorro fiscal que tendría la empresa si se prepara adecuadamente y evita los gastos extraordinarios por los incumplimientos de sus obligaciones fiscales.

CAPÍTULO I

1. EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo con Rivas y Vergara (2000) la planeación tributaria es una herramienta que busca dar una solución a la organización para minimizar el pago de impuestos con estricto apego a la ley, eligiendo estrategias lícitas para que su operación económica funcione de manera ingeniosa a fin de obtener ahorros fiscales.

Las funciones operativas del caso de estudio han fluido de manera constante; no obstante, han tenido dificultades a la hora de cumplir con las obligaciones tributarias por no contar con una planificación tributaria lo que ha conllevado a pagar más impuestos al Estado.

Por tanto, una de las causas que se analizan en esta investigación son los procesos y procedimientos que se relacionan con la planificación tributaria debido a que estos se vieron afectados por más de un año en la compañía por el inicio de la pandemia, lo que generó problemas de liquidez para el pago de los diferentes costos y gastos de la estructura empresarial. Además, el atraso del pago de impuestos ocasionó que la compañía no cumpla con un ahorro fiscal al finalizar el año.

Otra causa dentro de esta problemática es el desconocimiento de la legislación tributaria la misma que se relaciona con la aplicación de instrumentos que se establecen dentro de la planificación lo que conlleva a que existan falencias por parte del personal

administrativo de la compañía. Así mismo, la empresa no cuenta con un sistema contable que ayude en los procesos administrativos para generar los reportes necesarios para cumplir con las declaraciones de impuestos.

Estas situaciones, provocaron que se presenten retrasos en el pago de las obligaciones con la Administración Tributaria y por ende el incumplimiento de la finalidad o metas empresariales relacionadas establecidas en una planificación tributaria ya que al no contar con una planificación tributaria, tanto la Gerencia como el personal contable no pueden establecer y programar los pagos relacionados a los impuestos, tasas y contribuciones, lo que genera multas, intereses y sanciones administrativas a la empresa que perjudica la liquidez como resultado de la falta de previsión.

Cabe destacar que uno de los impuestos más fuertes que debe cancelar la compañía es el Impuesto a la Renta que perjudica directamente a la liquidez de la empresa durante el mes de abril que corresponde el pago. Frente al desconocimiento, de cómo elaborar una estrategia que permita ser eficientes en este aspecto, se plantea como solución al problema un modelo de planificación tributaria para el 2023.

Esta propuesta permitirá que la empresa disponga de una valiosa herramienta que gestione el control de los tributos, determinando una calendarización para el cumplimiento de las responsabilidades de la empresa. Además, a nivel financiero permitirá que la empresa cuente con mayor liquidez al gozar de los beneficios tributarios.

1.1.1. Formulación del problema.

- ¿Cómo la planificación tributaria incide en el impuesto a la renta en el caso de una empresa ecuatoriana proveedora de productos químicos?

1.1.2. Sistematización del problema.

- ¿Cómo los procesos y procedimientos en la planificación tributaria inciden en el Impuesto a la renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022?
- ¿De qué manera los instrumentos en la planificación tributaria inciden en el Impuesto a la Renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022?
- ¿De qué forma la finalidad en la planificación tributaria incide en el Impuesto a la Renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022?

1.1.3. Determinación del tema.

- La planificación tributaria y su incidencia en el Impuesto a la Renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022.

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo General de la Investigación.

- Determinar cómo la planificación tributaria incide en el Impuesto a la Renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022 mediante la Ley de Régimen Tributario Interno para la toma de decisiones financieras.

1.2.2. Objetivos Específicos de Investigación

- Identificar cómo los procesos y procedimientos de la planificación tributaria inciden en el Impuesto a la Renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022.
- Analizar de qué manera los instrumentos de la planificación tributaria inciden en el Impuesto a la Renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022.
- Detallar cómo la finalidad en la planificación tributaria incide en el Impuesto a la Renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022.
- Diseñar un modelo de planificación tributaria para evitar sanciones y obtener beneficios según la normativa legal vigente para una empresa ecuatoriana proveedora de productos químicos.

1.3. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se justifica a nivel teórico, porque se revisa la teoría de los tributos para comprender la importancia del Impuesto a la Renta para las arcas

estatales. Además, porque se conceptualizan los términos utilizados para el desarrollo de la propuesta como sujeto activo, sujeto pasivo, beneficios tributarios, exenciones, deducciones y contingencias.

A nivel metodológico, la aplicación del enfoque cuantitativo permitirá comprender el impacto económico que tiene la planificación tributaria en el pago de impuestos a través de un caso de estudio, puesto que se revisa los procesos tributarios, la información contable y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el caso de una empresa ecuatoriana proveedora de productos químicos.

En cuanto al aspecto práctico, el estudio beneficiará a la empresa ecuatoriana proveedora de productos químicos ya que actualmente no cuenta con una herramienta que le permita a la alta dirección tomar decisiones con respecto a las estrategias para el pago de impuestos. La propuesta presentada ayuda en gran medida a la empresa debido a que permitirá que a la alta dirección aplicar estrategias propuestos por el Servicio de Rentas Internas para minimizar la carga impositiva y optimizar el pago de los tributos.

CAPÍTULO II

2. MARCO REFERENCIAL

2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

2.1.1. *La Planificación Tributaria.*

De acuerdo con Alvear et al., (2018) “la tributación es una actividad tan antigua como la propia humanidad” (p. 3). Esta aseveración coincide con lo expresado por Mastery (2020), quien indicó que con el establecimiento de diversas formas de organización social de la civilización, se hicieron presente los tributos. Dichos impuestos, se fijaban a criterio de los soberanos o quienes dirigían a la población.

En la antigüedad los tributos se destinaban a cumplir ciertos ritos ceremoniales o en su defecto a cubrir las necesidades de ciertas clases dominantes. A criterio de Orellana (2005) el Imperio Inca no estuvo exento de participar de este tipo de costumbres que se convirtieron en ley universal, pues los cronistas españoles consideraban que en aquella época antes de la colonización, la "carga tributaria" se encontraba mal distribuida, volviéndose un peso para quienes se encontraban en la escala social más baja.

Tanto el dirigente Inca como sus nobles y el clero no eran sujetos de impuestos. Así lo manifestó Prescott (1952) quien indicó que los impuestos incrementaban la carga del pueblo de mantenerse, pues se consolidaban como la base que cubría todos los gastos del Estado. Sin embargo, desde ese entonces el Imperio contaba con su propio sistema de planificación tributaria, en donde se establecía un mínimo, un vital y un

móvil común que garantizara la manutención del contribuyente, ya que el pago se daba con los productos que él mismo producía. Mientras tanto, los excedentes se daban sobre una base para la alimentación del "ayllus" más el tributo y eran cancelados en los sitios determinados por los recaudadores.

La actividad comercial y tributaria se limitaba al trueque al no existir una moneda común. Los tributos consideraban tanto la capacidad de producción del terreno de la comunidad, así como la fertilidad y sistemas de riego, además de qué tan cerca se encontraban a los caminos reales o vecinales en donde se procedían a instalar los tambos y depósitos para el acopio.

En la era del Inca Pachacuti, los impuestos eran los mismos para el pueblo, por lo que cada indio pagaba los tributos con una MITA de su tiempo; trabajando en la construcción de caminos, edificios, presas, acueductos, almacenes; o en la minería (Orellana, 2005). Pese a no contar con un sistema de escritura que les permitiera elaborar presupuestos matemáticos, el Imperio Inca se las arregló para registrar acontecimientos y enviar mensajes por medio de un sistema de cuerdas coloreadas, con nudos, a los que denominaron como Quipus.

Entonces, anualmente las regiones del Imperio realizaban una estimación de la cantidad de productos que lograrían cultivar, a fin de prevenir al Inca y estimar el monto de los impuestos que se concentrarían en el tesoro público. Una vez cosechados los productos, cada región informaba acerca del cumplimiento y lugar de acopio de los

tributos, puesto que la Capital del reino Inca se ubicaba en el Cuzco y era allí donde se encontraba la Contaduría General y su Tesorería.

Los Kipukamayos eran los ciudadanos incaicos encargados de llevar la contabilidad y hacer la revisión de la planificación tributaria, así como de asegurar los movimientos del tesoro. Solo utilizaban operaciones como la suma y la resta para llegar al saldo final, haciendo los registros de menor a mayor y centralizando las operaciones con resúmenes con sus cuentas principales y sub-cuentas mediante quipus auxiliares.

Entonces, se puede decir que ya existía una planificación tributaria para el control de las provisiones del Imperio, así como personal que se encargara de llevar las cuentas y los saldos de la recaudación.

Con la conquista y la muerte de Atahualpa, considerado el último gobernante del Imperio Inca; la encomienda fue el medio por el que la corona española compensó a los conquistadores, convirtiéndolos en señores de indios con ciertos derechos a percibir tributos, creando las alcabalas, almojarifazgo, las anatas o medias anatas y el impuesto por el estanco de aguardiente.

Al revelarse los mestizos contra los españoles e instaurándose la Gran Colombia, el Gobierno buscaba controlar la producción y el comercio a través de la alcabala, los aranceles, el diezmo y el quinto minero.

Posteriormente, con el Ecuador convertido en República y con la misión Kemmerer, el Estado empezó una planificación más ordenada de los tributos que recibía

y que invertía en la construcción y mejoramiento de las infraestructuras. Sin embargo, no fue hasta 1975 con la expedición del Código Tributario, que los contribuyentes pudieron empezar a establecer presupuestos relacionados con el pago de impuestos anuales.

Pero, fue en 1997 con la creación del Servicio de Rentas Internas y el establecimiento en el 2008 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento para la aplicación de la ley que los contribuyentes pudieron tener bases sólidas para realizar una planificación adecuada, pronosticando y previniendo los valores a pagar por concepto de tributos, revisando la ley y evidenciando qué tipo de beneficios pueden ser efectivos para la optimización de la carga impositiva.

En este sentido, Alvear et al., (2018) reconoce que la planificación es un proceso sistemático de previsión, organización y uso de los recursos disponibles individuales o colectivos con miras a lograr objetivos y metas en un tiempo y espacio prefijados, lo cual implica que la planificación nace con la humanidad ante su necesidad de alcanzar o realizar sus metas.

2.1.2. El Impuesto a la Renta.

De acuerdo con Marx et al., (2009) el Impuesto a la Renta en el país se originó en 1925 una vez que la Misión Kemmerer se encargó de elaborar un moderno plan de finanzas públicas y privadas que contaban con estrategias como la creación del Banco Central del Ecuador, Superintendencia de Bancos, Contraloría, Dirección de Aduanas entre otras.

La principal misión de estas reformas eran la estabilización de la economía para reducir el déficit presupuestario. Uno de los instrumentos seleccionados fue entonces, el Impuesto a la Renta que entró en vigencia en 1926 y gravaba separadamente la renta de trabajo o provenientes de servicios y a las rentas provenientes del capital.

La creación de este impuesto se justificó entre otras cosas porque fue un impuesto que ya se encontraba vigente en muchas partes del mundo a recomendación de economistas de alto impacto. También porque los empresarios de la época; incluyendo el sector financiero, estuvieron de acuerdo con el pago de valores justos de acuerdo a la capacidad de pago. que acordaron pagar un impuesto justo que se base en la capacidad de pago. Por lo que, para que se aplique de manera eficaz el impuesto, la misión Kemmerer sugirió concentrar la recaudación del impuesto en la renta gravada, así como dar a conocer los registros públicos para difundir el monto y porcentaje de la renta gravada.

En 1937 se reforma el impuesto y se define el concepto de “Renta de la fuente” y de establecimiento “permanente”. A lo largo de los años 30 hasta los 50 en la Región Centro Andina se sugirió la aplicación de sistemas contables y así en 1951 se creó el Instituto Nacional de Contadores Públicos en Colombia que luego es replicado en los diferentes países de la Región incluido Ecuador.

En 1941 se reformó nuevamente el Impuesto a la Renta, pasando de ser por fuente de ingresos y convirtiéndose en renta integral, distinguiendo las Rentas de Servicios Personales, Rentas de Capital con participación de trabajo y Rentas de Capital

Puras, otorgando exenciones a pequeños comerciantes e industriales que, sin tener más ingresos por otros conceptos, trabajen con un capital igual o inferior de \$ 2.000 sucres del Ecuador y que sus ventas no alcancen al año más de \$ 5.000 sucres del Ecuador. Estos factores tenían que cumplirse para dar paso a la exención (Marx, Acosta, & Vásquez, 2009).

En los años sesenta las innovaciones en la economía intensificaron la recepción de impuestos en las arcas fiscales. Los de fuente directa fueron los que más aportaron al Estado con una participación de 48.1% y los indirectos un 40% del total del Presupuesto General del Estado. Luego de la explotación del yacimiento de petróleo en la Amazonía y el boom de las exportaciones en 1972, se estabilizó el tipo de cambio pero creció la inflación.

En el 2007, el Impuesto a la Renta fue reformado mediante la puesta en vigencia de la Ley de Equidad Tributaria, en donde se introdujeron mecanismos como el anticipo, impuesto a los ingresos extraordinarios Petroleros y un Régimen Simplificado en el Ecuador que reemplaza al IVA y al Impuesto a la Renta para contribuyentes con ingresos menores a USD \$ 60.000 (Marx, Acosta, & Vásquez, 2009), el cual se reemplazó con la pandemia del Covid 19 con el Régimen de Microempresas y el RIMPE en 2022.

*Ilustración 1
Cronología de la evolución del Impuesto a la Renta en el Ecuador*

	Entró en vigencia el IR	Reforma del IR	Reforma del IR	Reforma del IR	Reforma del IR	Reforma del IR	Reforma del IR	Se elimina de manera temporal el Impuesto a la Renta	Reforma del IR	Reforma del IR	Reforma del IR	Reforma del IR	Reforma del IR	Reforma del IR	Reforma del IR	Reforma del IR	Reforma del IR	Reforma del IR	
IMPUESTO A LA RENTA	1925	1926	1937	1941	1945	1972	1989	1993	1999	2000	2007	2009	2010	2012	2014	2017	2020	2021	2022
	Misión Kemmerer Plan de Finanzas Públicas y Privadas	Grava la renta de trabajo o provenientes de servicios y a las rentas provenientes del capital	Se define el concepto de "Renta de la fuente" y de establecimiento "permanente".	Se distinguen las Rentas de Servicios Personales, Rentas de Capital con participación de trabajo y Rentas de Capital Puras.	Se crea finalmente el Impuesto a la Renta Global	Se dividen los rubros de Impuesto a la Renta de Personas Naturales e Impuesto a la Renta de Personas Jurídicas	Se unificó a un 25% la tasa del impuesto y el anticipo que sería el 50% del Impuesto a la Renta del periodo anterior	Se modifica el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta con el 1% sobre el valor total de los activos declarados en el periodo anterior	Impuesto a la Circulación de Capitales (ICC) que gravaba una tasa del 1% a los movimientos de dinero y capital hasta el 2000	Se retoma el Impuesto a la Renta	Ley de Equidad Tributaria RISE IR Sociedades IR PN	Anticipo de IR como forma de pago mínimo 25% IR Sociedades Cambios en la fórmula del anticipo 3% adicional del IR sobre ingresos generados por el espectáculo	Reducción IR 25% al 22% Exoneración de anticipo por cinco años a inversión nueva Exoneración del IR a inversiones nuevas y productivas	Eliminación de la rebaja de diez puntos porcentuales en la tarifa para la reinversión; Modificación en el cálculo del Anticipo. Impuesto a la Salida de Divisas: devolución del valor pagado que no haya sido utilizado como crédito tributario en el Impuesto a la Renta	Variaciones en los ingresos exentos. Impulsa las inversiones nuevas y productivas al exonerar el Impuesto a la Renta y los anticipos por 10 años, genera fuentes de empleo mediante la deducción adicional a los empleadores que contraten a migrantes y adultos mayores.	Incrementó del 22% al 25% del IR para empresas, excepto para micro y pequeñas empresas, y para exportadoras	Se volvió a autorizar el cobro anticipado del IR para sociedades con el Decreto Ejecutivo 1109	Régimen Impositivo para Microempresas	Se elimina el RISE y el Régimen impositivo para Microempresas

2.2. MARCO REFERENCIAL

A continuación, se exponen algunos referentes nacionales e internacionales relacionados a las variables planificación tributaria e Impuesto a la Renta:

En el caso de la investigación “La planificación tributaria como mecanismo para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del Impuesto a la Renta de las sociedades dedicadas al turismo receptivo en el Ecuador (Zapata, 2014)”, tuvo por objetivo definir cómo la planificación tributaria es una herramienta lícita y sobre todo técnica que puede ser utilizada para ser altamente eficientes en la gestión de los impuestos. Para ello, se revisaron los beneficios e incentivos tributarios que el sector puede aplicar, citando la base legal, requisitos y el cálculo, lo que fue necesario para obtener un ahorro fiscal.

“Planificación tributaria como herramienta estratégica de aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta para sociedad del sector industrial textil (Armijos, 2016)” cuyo objetivo general fue realizar una planificación tributaria considerando a los incentivos tributarios que inciden en el pago del Impuesto a la Renta, la metodología para resolver el problema de investigación fue el descriptivo, concluyendo que esta planeación forma parte del proceso financiero y les brinda a los inversionistas una herramienta para tomar decisiones asertivas en función a la eficiencia y productividad, acogiéndose a los incentivos y beneficios tributarios.

De acuerdo con en la investigación “Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos (Serpa y Montalván, 2017)” determinaron que esta herramienta es recomendada a los contribuyentes como estrategia para el mejoramiento

de la rentabilidad económica, pues invita a los sujetos pasivos de los impuestos a revisar la norma legal para aplicar las reformas de manera correcta, sin que se abuse de la figura jurídica para caer en prácticas de elusión fiscal. Por lo tanto, como recomendación indicaron que es importante que los contribuyentes analicen el ordenamiento jurídico para reducir la carga tributaria sin que ello implique una transgresión de la ley.

“Impacto de la aplicación de instrumentos y controles de medida para la planificación tributaria, (Valderrama, 2017)” determinaron que a través de una revisión bibliográfica documental fue posible conocer más aspectos acerca de la importancia de la planeación. Además, se realizaron entrevistas cuyos resultados concluyeron que los instrumentos tributarios mejoran el nivel de recaudación del Servicio de Rentas Internas durante los años 2011 al 2015.

“La planificación tributaria y la tecnología en las empresas comerciales de la ciudad de Machala, (Jarrín y Laines, 2017)” explicaron que las tic's son de gran ayuda para que las compañías disminuyan el valor a pagar de los impuestos, sin dejar de lado las normas legales vigentes; es decir, sin que existan infracciones tributarias. Como resultado, se encontró que se pueden aplicar estrategias para minimizar la carga impositiva y maximizar utilidades, más aún cuando se introducen poco a poco nuevos impuestos que buscan evitar la evasión fiscal.

De la misma forma, en la tesis de pregrado “Planificación tributaria para la compañía SCG Ecuador, período 2018 en la ciudad de Guayaquil (Villacís y Álava,

2018).” desarrollaron una metodología bibliográfica documental para revisar las obligaciones tributarias de la entidad a fin de proponer una solución ante la falta de previsión tributaria que tenía la empresa. Para la elaboración de la planificación tributaria se analizó la situación actual y como resultado elaboraron un calendario de cumplimiento con la cual la alta dirección pudo guiarse a lo largo del año para evitar el pago de multas e intereses por el retraso de las declaraciones de impuestos. Finalmente, determinaron el ahorro fiscal que tendría el negocio una vez que aplique las estrategias tributarias.

“La planificación tributaria como elemento para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del Impuesto a la Renta de las sociedades dedicadas al turismo receptivo en el Ecuador, (Tapia, 2019)”, realizó una investigación que buscó determinar el cumplimiento tributario del sector hotelero y demostrar la aplicación de los incentivos y beneficios tributarios demostrando cómo se reduce la carga impositiva optimizando el pago de impuestos.

“Planificación tributaria y su incidencia en el Impuesto a la Renta de la empresa constructora Grupo Osoriosmi SCRL, Huánuco, 2018 (Silva, 2019)” explicó que la planificación tributaria es clave para que el contribuyente pueda gozar de beneficios económicos siempre que se encuentre apegada al marco legal vigente. Como objetivo general, se buscó determinar la incidencia que tiene una adecuada planeación en el pago del impuesto y para ello se aplicó una metodología mixta en donde a través de una encuesta al personal se obtuvo información que demostró una relación positiva entre las dos variables de investigación.

“La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial, (Ramírez, 2020)” tuvo como objeto la optimización de los recursos, previendo cambios en los diversos aspectos políticos, económicos y sociales del país. Aplicó una metodología descriptiva para exponer la importancia de una adecuada planeación como estrategia de control. La investigación dio como resultado que existen algunos mecanismos legales para gozar de los beneficios tributarios según el sector al que pertenezca.

“Planificación tributaria y toma de decisiones para la optimización del pago del Impuesto a la Renta en el sector hotelero de la Provincia de Tungurahua, período fiscal 2020 (Torres, 2022)”, tuvo como principal objetivo el análisis de la incidencia que tiene la planificación tributaria en el pago del Impuesto a la Renta con la aplicación de un enfoque mixto, así como una investigación de tipo descriptivo y correlacional, como resultado se obtuvo que las empresas del sector hotelero no realizan planificaciones tributarias y desconocen cómo beneficiarse de los incentivos tributarios, que podrían aprovecharse para disminuir la carga fiscal.

2.3. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.3.1. *Teorías de la Planificación Tributaria.*

De acuerdo con Fonrouge (2012) la planificación tributaria es el conjunto de diversas actividades cuya finalidad es la optimización de los recursos que tiene la empresa, volviéndola más eficiente y ofreciendo una garantía para minimizar la carga impositiva sin que sea necesario la evasión o elusión fiscal. Esto no quiere decir que se

excluyen rubros o se omitan ingresos, o peor aun que se incumplan con las obligaciones tributarias. Entonces, la planificación tributaria según Rivas y Vergara (2000) no es una herramienta que busque corregir algún problema relacionado con la gestión administrativa; sino que prevé la eliminación de los riesgos y las sanciones de la Administración Tributaria por la falta de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

La formulación de estrategias tributarias permitirá que se reduzca la carga impositiva (Miranda, 2003). En el caso de Acevedo (1998) aseguró que su práctica no se da para ocultar información ni disminuirla; más bien trata de coordinar en el marco de la legalidad los beneficios e incentivos que pudiera aprovechar la empresa para alcanzar las metas previstas. El ahorro fiscal es uno de los principales motivadores para la aplicación de la misma. Además, permite programar de qué manera se cumplirá con las obligaciones fiscales, de dónde se tomarán los recursos para cancelar los valores adeudados y cómo se evitará la sanción. Esta herramienta ayudará a la empresa a contar con liquidez suficiente para enfrentar sus obligaciones oportunamente (Zapata, Zapata, 2014).

Objetivos de la planificación tributaria. De acuerdo con Villasmil (2016) los objetivos de la planeación tributaria pueden ser:

- Eliminar las contingencias tributarias.
- Optimizar las utilidades.
- Utilizar los mecanismos legales para ser eficientes.
- Minimizar los gastos tributarios.

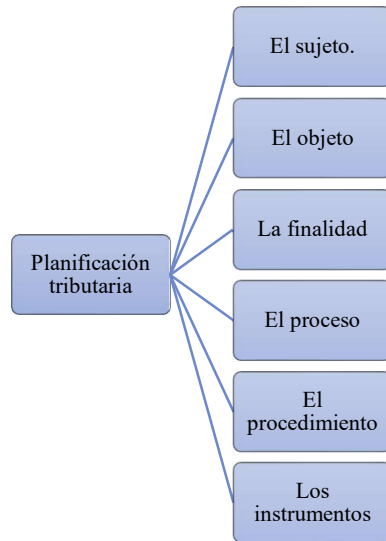
- Deducir los gastos adecuadamente.
- Minimizar el pago de impuestos.

Principios de la planificación tributaria. De acuerdo con Rivas y Vergara (2000) la planificación tributaria considera los siguientes principios que la vuelven confiable:

- Necesidad, la empresa debe tener como objetivo principal la meta de ser más eficientes a nivel tributario.
- Legalidad, las estrategias tributarias deben apegarse al marco legal vigente.
- Oportunidad, es necesario programar la planificación tributaria de manera anual.
- Utilidad, es el beneficio que obtiene la empresa con la aplicación de la planificación.
- Realidad, la planeación debe basarse en la situación actual de la empresa.
- Materialidad, el ahorro económico debe ser significativo.
- Singularidad, la planificación es de exclusivo uso de la empresa porque se elabora en base a sus necesidades.
- Seguridad, la planeación debe ser cuidadosa porque no se debe caer en la evasión o elusión.
- Integridad, los impuestos deben ser consideradas en conjunto.
- Temporalidad, el horizonte de planificación puede ser a corto o a largo plazo.
- Interdisciplinariedad, la planificación se relaciona con los tributos, la contabilidad y las finanzas

Elementos fundamentales de la planificación tributaria. Dentro de los aspectos que componen la planificación tributaria son:

Ilustración 2 Elementos de la planificación tributaria



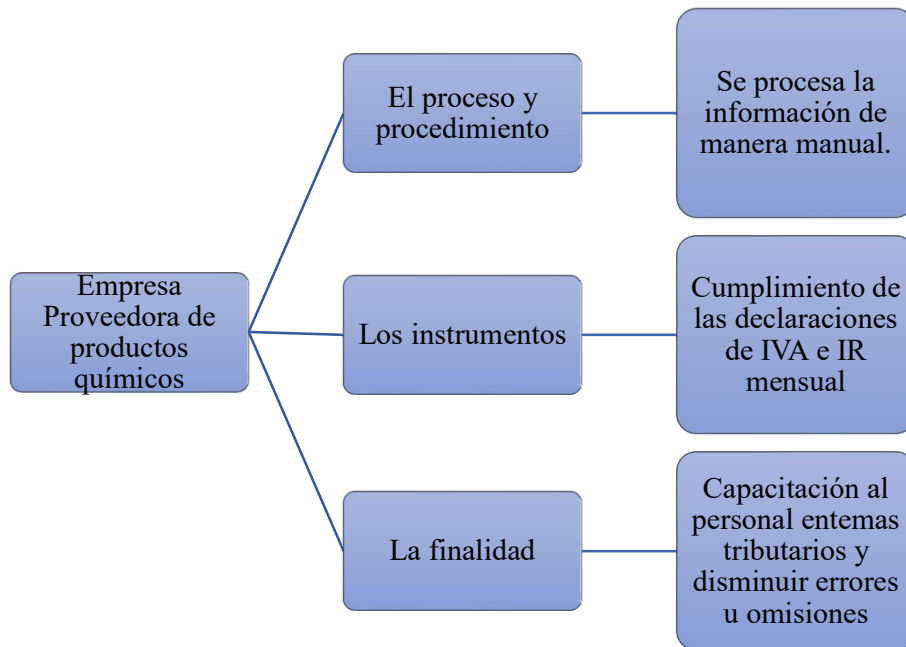
Elaborado por Doménica Oviedo

De acuerdo con la teoría de la planificación tributaria de Rivas y Vergara (2000) se han considerado los siguientes elementos en esta investigación:

- Los procesos y procedimientos: Consiste en las acciones del contribuyente, apegados a los principios y reglas que rijan la planificación para alcanzar la reducción del impacto tributario.
- Los instrumentos: Se refiere a los análisis y métodos para reducir la carga impositiva.

- La finalidad: Se refiere al fin o utilidad de la planificación tributaria para lograr la optimización en el pago de los impuestos.

Ilustración 3 Elementos de la planificación tributaria para la empresa proveedora de productos químicos



Elaborado por Doménica Oviedo

2.3.2. Teorías del Impuesto a la Renta.

De acuerdo con la Ley del Régimen Tributario Interno (2019) en el artículo 16 se establece que la base imponible del impuesto es el total de los ingresos ordinarios y extraordinarios que hayan sido gravados menos las devoluciones, descuentos, costos,

gastos y deducciones, imputables a tales ingresos; por lo que a continuación se muestran las siguientes teorías:

Ingreso gravado. El artículo 8 señala que los ingresos de fuente ecuatoriana son los percibidos por ecuatorianos y extranjeros que ejerzan una actividad económica en el Ecuador; salvo aquellos que perciban quienes no residan en el país (menos de seis meses). Así también, los percibidos por personas o empresas domiciliadas en el exterior pero que reciban pagos de contribuyentes con domicilio en el país.

También se considera como tal, las utilidades por enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país; las utilidades percibidas por sociedades y personas naturales que provengan de enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador. Los recibidos por la exportación de contribuyentes domiciliados en el país realizadas de manera directa o por medio de agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza. Los que provienen de herencias, donaciones y cualquier otro ingreso que reciban las entidades y las personas naturales ecuatorianas o extranjeras residentes en el país. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019)

Deducciones. Los gastos e inversiones que permitan la generación de ingresos gravados serán deducibles para el pago del Impuesto a la Renta, entre los que se pueden mencionar:

Ilustración 4 Deducciones

<ul style="list-style-type: none"> • Costos y gastos que sean imputables al ingreso, soportados en comprobantes de venta válidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las deducciones de remuneraciones y beneficios no aplicarán para los trabajadores que sean familiares o parientes en el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad
<ul style="list-style-type: none"> • Intereses de obligaciones contraídos como parte del giro del negocio y los gastos relacionados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las compensaciones económicas para alcanzar el salario digno.
<ul style="list-style-type: none"> • Los tributos y aportaciones a la seguridad social producto de la actividad que genera el ingreso, excluyendo sus intereses y multas provocados por el retraso o incumplimiento en el pago de las mismas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Provisiones para créditos incobrables del 1% anual sin que se acumule el 10% de la cartera total.
<ul style="list-style-type: none"> • Los valores por conceptos de primas de seguros por riesgos personales de trabajadores y bienes, que hayan sido devengados en el ejercicio impositivo, debidamente soportados con comprobantes de venta. 	<ul style="list-style-type: none"> • El valor de Impuesto a la Renta y aportes del IESS u otros seguros privados asumidos por el empleador para personal en relación de dependencia contratados bajo el sistema de ingreso o salario neto.
<ul style="list-style-type: none"> • Se podrá deducir con el 50% adicional aquellos seguros de crédito que se hayan contratado para las actividades de exportación. 	<ul style="list-style-type: none"> • El 100% de deducción adicional por gastos de seguros médicos privados o medicina prepagada
<ul style="list-style-type: none"> • Pérdidas generadas de manera fortuita, por fuerza mayor o por delitos que afectaron financieramente a los bienes generadores del ingreso sobre el valor que no fue cubierto por el seguro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio.
<ul style="list-style-type: none"> • Viajes y estadías por actividades para generar ingresos, sustentados en comprobantes de venta, sin que excedan en un 3% del ingreso gravado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Para las micro, pequeñas y medianas empresas, durante cinco años tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos por: Capacitaciones técnicas por investigación
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos indirectos que se le hayan asignado desde el exterior, hasta máximo 5% de la base imponible. Aquellas sociedades en preoperaciones hasta el 5% del total de los activos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viajes, estadías y promociones comerciales para acceder a mercados internacionales, cuando no supere el 50% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
<ul style="list-style-type: none"> • Depreciaciones y amortizaciones como lo establece la norma y la técnica contable, las obsolescencias y otros casos previstos en la Ley y el reglamento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los costos y gastos por promoción y publicidad según de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones (no aplica para alimentos hiperprocesados).
<ul style="list-style-type: none"> • 100% adicional de deducción en la depreciación y amortización de maquinarias y equipos para producción limpia o generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) debidamente autorizada 	<ul style="list-style-type: none"> • 100% adicional en publicidad y patrocinio a favor de programas y proyectos deportivos, así como a deportistas, siempre que hayan sido calificados por la entidad rectora competente.
<ul style="list-style-type: none"> • Amortización de las pérdidas realizadas de acuerdo al artículo 11 de la norma. 	<ul style="list-style-type: none"> • 100% adicional por becas educativas y de formación dual por sujetos pasivos acreditados por autoridades competentes.
<ul style="list-style-type: none"> • Sueldos, salarios, remuneraciones y beneficios sociales aportados al IESS 	<ul style="list-style-type: none"> • 100% adicional por los sueldos, salarios y remuneraciones, beneficios sociales y participación de trabajadores efectuados por pago a los tutores designados para la formación dual.
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando las indemnizaciones se producen por la falta de pago de remuneraciones o beneficios sociales, únicamente se deducirá sobre aquellas remuneraciones o beneficios que estén pagados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 	<ul style="list-style-type: none"> • 50% adicional por el ICE de los servicios de telefonía fija y móvil en los contribuyentes dedicados a la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas.
<ul style="list-style-type: none"> • El 150% de deducción adicional en remuneraciones y beneficios sociales aportados al IESS por el pago a personal con discapacidad o sus sustitutos (cónyuge o hijos dependientes). 	<ul style="list-style-type: none"> • 150% por los gastos de organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales, con sus excepciones, límites, segmentación y condiciones.
<ul style="list-style-type: none"> • El 150% de deducción por el pago de remuneraciones y beneficios aportados al IESS por el pago a adultos mayores y migrantes retornados mayores de 40 años (por dos años desde la celebración del contrato). 	<ul style="list-style-type: none"> • Deducción adicional del 10% del valor de bienes y servicios adquiridos a organizaciones de la Economía dentro del rango de microempresas.

Conciliación Tributaria. En cuanto a la conciliación tributaria, el capítulo VI, artículo 46 indica que para definir la base imponible se deberá ajustar el valor mediante la conciliación tributaria, que afecta la utilidad o pérdida líquida del ejercicio. Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, se aplicará la siguiente operación matemática:

Tabla 1 Conciliación Tributaria

Operación matemática
(+) Total de ingresos
(-) Total de costos y gastos
(=) Utilidad del ejercicio
(-) Participación trabajadores
(-) Ingresos exentos o no gravados
(+) Gastos no deducibles
(+) Ajuste a gastos por generación de ingresos exentos
(-) Amortización de pérdidas de años anteriores
(-) Otras deducciones por beneficios e incentivos tributarios
(=) Utilidad gravable
(-) Utilidad a reinvertir
(=) Saldo de la utilidad gravable
Impuesto a la Renta

Nota. Elaborado en base a lo expuesto en el artículo 46 de la Ley del Régimen Tributario Interno (2019)

Los ingresos gravables de las sociedades o empresas ecuatorianas deben aplicar la tarifa del 25% sobre su base imponible. En cuanto a los agentes de retención del Impuesto a la Renta los sujetos pasivos, los contribuyentes especiales, en las situaciones en las que lo indique la ley. Los tiempos para la presentación de la declaración son de

acuerdo al 9no dígito de la cédula de identidad o Registro único del contribuyente, de acuerdo al tipo de contribuyente:

Tabla 2 Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta de Sociedades

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Plazo para Sociedades
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

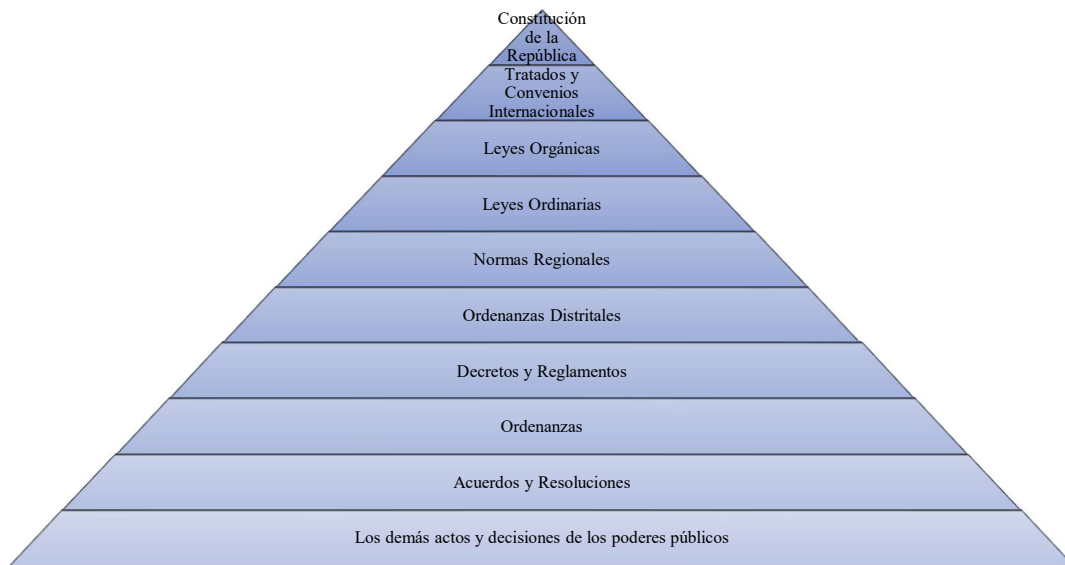
Nota. Adaptado de la información disponible del Servicio de Rentas Internas.

2.4. MARCO LEGAL

2.5.1. Orden jerárquico de las leyes.

De acuerdo con la Constitución de la República (2008) dentro del artículo 425 expone el orden jerárquico de aplicación de las normas. De esta manera se representa la pirámide de Kelsen:

Ilustración 5 Pirámide de Kelsen – Orden de las leyes en el Ecuador



Elaborado por Doménica Oviedo

2.5. MARCO CONCEPTUAL

2.5.1. *Tributación.*

De acuerdo con Rodríguez et al., (2019) la Tributación como función de la fiscalidad es un sistema que se basa en las políticas de un país; ya sean estas expansivas, contractivas o neutras; la cual define las rentas y la recaudación de fondos que se destinan a las necesidades corrientes del Estado a través del Presupuesto General. Así como en otras áreas de la ciencia social, esta disciplina tiene una relación estrecha con otras ramas como la Contabilidad Financiera. Así lo explicaron Lowe y Tinker (1977), ya que es en la práctica contable en donde se evidencia más su aplicación, atendiendo a problemáticas empresariales de manera diaria.

2.5.2. Sujeto activo: Estado.

De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (2023) se denomina como sujeto activo de los impuestos al Estado, pues es la contraparte del sujeto pasivo y acreedor de los tributos. Lo representan la Administración Tributaria, los gobiernos seccionales, consejos provinciales, municipios y otros a quienes se les ha dado la facultad recaudadora.

2.5.3. Sujeto pasivo.

El Servicio de Rentas Internas (2023) define como sujeto pasivo a las personas naturales o jurídicas que se encuentran en la obligación de pagar tributos. Aquí se pueden diferenciar dos conceptos, el contribuyente y el responsable.

El contribuyente es la persona sobre la cual cae la carga tributaria cuando ocurre el hecho generador del impuesto de acuerdo a la normativa vigente; mientras que, el responsable puede ser la persona natural o jurídica que sin que tenga la calificación de contribuyente tiene la obligación de cumplir con ciertas obligaciones por disposición expresa de la ley, ya sea por representación o sucesión.

2.5.4. Tributos.

Son los ingresos percibidos por el Estado por la prestación de bienes y servicios, cobrados según la capacidad económica y contributiva de los ciudadanos. Su misión es aportar al Presupuesto General los recursos necesarios para la ejecución de las

actividades planificadas por el Gobierno. Se regulan en La Ley de Régimen Tributario Interno (2019); su Reglamento (Decreto Ejecutivo 374, 2020)

2.5.5. Impuestos.

Son contribuciones que el contribuyente debe cancelar por el hecho de vivir en sociedad; su recaudación pueda financiar determinados bienes o servicios para la comunidad. “Los impuestos podrían ser considerados como los tributos de mayor importancia en cuanto a su potencial recaudatorio y a diferencia de los otros tipos de tributos se apoyan en el principio de equidad o diferenciación de la capacidad contributiva (Servicio de Rentas Internas del Ecuador, 2023)”

2.5.6. Tasas.

“Las tasas son aquellos valores cobrados por las entidades gubernamentales para la prestación de servicios individuales a los contribuyentes, ya sea de forma efectiva o potencial. El no uso de los servicios públicos no exime el pago. Este tipo de tributo le permite al Estado generar ingresos con los cuales se logrará poner en marcha la política económica (Servicio de Rentas Internas del Ecuador, 2023)”

2.5.7. Contribuciones.

“Se conoce como contribuciones a los tributos que nacen del beneficio recibido por las obras o servicios que se prestan a nivel público o social de parte del Estado, pues su recaudación busca la financiación de la misma (Servicio de Rentas Internas del Ecuador, 2023).”

2.5.8. Incentivos tributarios.

Se refiere a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para crear las condiciones económicas, laborales, societarias más favorables para el desarrollo empresarial, impulsando la generación de empleo, la inversión y el beneficio a la comunidad. Se presentan como reducciones o exoneraciones de obligaciones (Servicio de Rentas Internas del Ecuador, 2023).

2.5.9. Beneficios tributarios.

Son aquellas medidas que tienen como función reducir la carga tributaria de las empresas para promover las inversiones en el país (Servicio de Rentas Internas del Ecuador, 2023).

2.5.10. Exenciones.

Se refieren a las resoluciones que permiten eliminar o reducir significativamente la obligación tributaria. Esto dependerá de impuesto y de su base imponible (Servicio de Rentas Internas del Ecuador, 2023).

2.5.11. Deducciones.

Corresponden a los valores generados en el ejercicio de la actividad empresarial que han sido autorizados por la Administración Tributaria. Dichos montos reducen la utilidad gravada para el cálculo del impuesto (Servicio de Rentas Internas del Ecuador, 2023).

2.5.12. Contingencia tributaria.

De acuerdo con Montesinos y Vela (2018) las contingencias tributarias son los escenarios en los cuales existe una falta de pago o reconocimiento de las obligaciones con la Administración Tributaria y que afecta a la operatividad de la empresa (p.35). es decir, son situaciones en las que la organización debe tomar decisiones con respecto al flujo de efectivo que representa el pago de impuestos, tasas o contribuciones.

2.6. HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.6.1. Hipótesis General.

La planificación tributaria incide en el Impuesto a la Renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022.

2.6.2. Hipótesis Particulares.

- Los procesos y procedimientos de la planificación tributaria inciden en el Impuesto a la Renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022.
- Los instrumentos de la planificación tributaria inciden en el Impuesto a la Renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022.
- La finalidad en la planificación tributaria incide en el Impuesto a la Renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022

2.6.3. Declaración de Variables.

Según los autores Hernández et al., (2018) se pueden definir a las variables de investigación como las características que conforman el objeto de estudio; las cuales pueden ser medidas o cuantificadas (p. 151). En la presente investigación las variables son:

- Variable independiente: Planificación Tributaria
- Variable dependiente: Impuesto a la Renta

2.6.4. Operacionalización de las Variables.

El proceso de operacionalización de las variables consiste en transformarlas de la teoría a indicadores empíricos que serán medidos y verificados con el uso de ítems o preguntas de investigación. A su vez, se especifica la recolección de los datos por medio de las fuentes de información y las técnicas o instrumentos (Hernández, y otros, 2018). La tabla 3 expone la operacionalización de las variables planificación tributaria como la independiente e Impuesto a la Renta como la dependiente:

Tabla 3 Operacionalización de las variables

Tipo	Variable	Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
Independiente	Planificación tributaria	Es una herramienta con la cual el contribuyente establece sus obligaciones y determina la posibilidad de aplicar beneficios e incentivos tributarios con la finalidad de cumplir con las normas vigentes y optimizar el gasto tributario.	Procesos y Procedimientos	Facturas registradas que no cumplen las condiciones de un comprobante de venta válido (USD)	Fichas de datos numéricos
				Retenciones de compras registradas que no cumplen las condiciones de un comprobante válido (USD)	
			Instrumentos	Declaraciones de IVA no presentadas a tiempo	
				Declaraciones de retenciones de IR no presentadas a tiempo	
			Finalidad o metas empresariales	Capacitación al personal en temas tributarios	
				Llamados de atención por errores u omisiones por parte del personal	
Dependiente	Impuesto a la Renta	El Impuesto a la Renta (IR) es considerado como la columna vertebral de todos los sistemas tributarios, dadas sus características basadas en el principio de la capacidad de pago. Intenta, además, bajo el principio de suficiencia, generar ingresos para el Fisco y a su vez crear un sistema de distribución de las rentas para crear un Sistema Tributario Equitativo.	Reconocimiento de ingresos	Ingresos gravados	
			Reconocimiento de los gastos	Gastos deducibles	
				Gastos no deducibles	

CAPÍTULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

En base a lo mencionado por Rodríguez (2020), se puede señalar a la investigación como el proceso sistemático y metódico que sigue una serie de pasos que permiten obtener conocimientos. La metodología proviene del término *methodus* o “camino a seguir”; por lo que este capítulo se enfocó en la selección de los tipos, técnicas, fuentes de información y procesos con los que fue posible determinar las causas y las consecuencias de un fenómeno específico que para esta investigación se detallaron los puntos necesarios para establecer la correlación de las variables planificación tributaria y pago del Impuesto a la Renta, con lo cual se establecieron estrategias que facilitarían el cumplimiento tributario y la obtención de beneficios a la empresa objeto de análisis.

3.1. TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

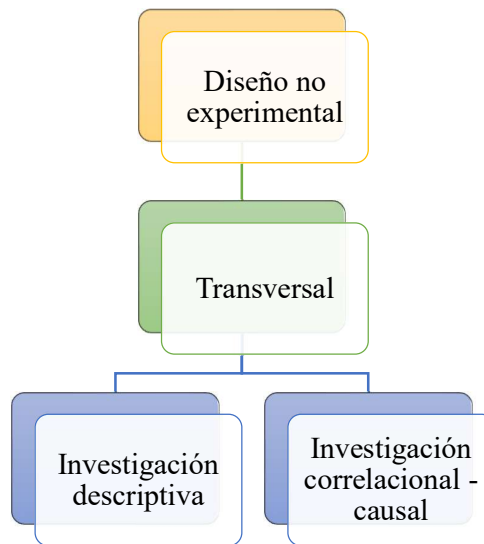
Hernández y Mendoza (2018) establecieron al diseño como “El plan o estrategia para obtener la información que se desea con el objetivo de responder al planteamiento del problema” (p. 151). Es decir, es la planificación de las actividades que se siguen para encontrar las respuestas al fenómeno que se desea conocer. En este sentido, el diseño fue fundamental para la investigación porque determinó el enfoque con el cual se tratarán los datos (Patton, 2015).

Para el caso de esta investigación el diseño seleccionado fue el no experimental. De acuerdo con Rodríguez (2020) este diseño permite observar los fenómenos tal y

como se presentan en el entorno; esto es, dentro de su ambiente natural, por lo que al analizarlos no se manipulan las variables, solo busca definir las causas y efectos para comprenderlos más a fondo. Además, es transversal debido a que el estudio se realiza en un momento determinado.

Según el problema de investigación planteado, se definieron las hipótesis para comprobar la incidencia de una variable sobre la otra; es decir, cómo incide la planificación tributaria en el Impuesto a la Renta en el caso de una empresa ecuatoriana proveedora de productos químicos, por lo cual se aplica a un diseño no experimental, por lo que los tipos de investigación aplicables serán los descritos en la Ilustración 5:

Ilustración 6 Esquema del diseño no experimental



Nota. Esquema adaptado de *Metodología de la investigación: Las rutas cualitativa, cuantitativa y mixta,* p.177, por Hernández y Mendoza (2018).

3.1.1. Investigación descriptiva.

Según la percepción de Salkind (1998) el tipo descriptivo de la investigación se presenta cuando se desea detallar todas las características del fenómeno (p. 11). Esto implica que se caracterice a la problemática que se da en la empresa, producto de la ausencia de una planificación tributaria que genera un incremento en el pago del Impuesto a la Renta, así como multas e intereses.

Cerda (1998) también indicó que describir un problema se refiere a la representación de los rasgos de la población, a nivel general y particular porque de esta manera se pueden identificar a quienes componen la muestra con mayor facilidad (p. 71). Bernal (2010) indicó que por lo general la investigación descriptiva es utilizada por principiantes, (p. 113), porque se enfoca en la narración de la situación actual y sus características sin que sea necesario dar mayor información sobre su origen.

Es por ello que para conocer la incidencia de la planificación tributaria en el Impuesto a la Renta de la empresa en estudio se utilizará este tipo de investigación, pues se detallará la situación actual de la compañía caracterizando los componentes de las variables.

3.1.2. Investigación explicativa.

Bernal (2010) señaló que cuando existen hipótesis planteadas para conocer por qué suceden ciertos eventos; es necesario comprobarlas. Por lo tanto, la investigación explicativa busca conocer o dar una razón de por qué se presentan los fenómenos

estudiados, contrastando las opiniones vertidas al inicio para que una vez comprobadas se conozcan las causas por las que se dan los eventos y cómo suceden (p. 115).

Hernández y Mendoza (2018) indicaron que el propósito de este tipo de investigación es explicar tanto el origen de las problemáticas como la relación que tiene con las variables e indicadores.

3.1.3. Investigación correlacional.

Salkind (1998) señaló que este tipo de investigación tiene como objetivo evaluar la relación de las variables e indicadores, sin que necesariamente se explique la causa de la incidencia (p. 114). Es decir, examina la asociación de las variables sin revelar las relaciones causales. Hernández y Mendoza (2018) también aportaron que su finalidad es estudiar a las variables en el contexto, midiéndolas y expresándolas estadísticamente por medio de una cuantificación.

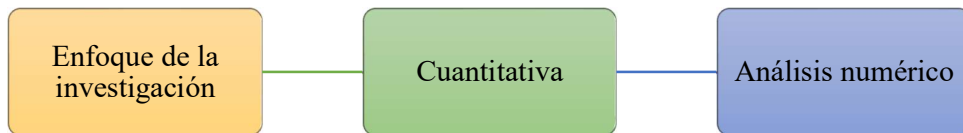
3.2. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo con Hernández et al., (2014) el investigador tiene dos enfoques que puede seleccionar para responder a las preguntas realizadas de manera empírica al inicio de la investigación y son de gran ayuda para producir conocimientos sobre un tema en particular. Se dividen en enfoque cualitativo; cuantitativo, lo que nos lleva a tener un enfoque mixto para determinar cómo la planificación tributaria incide en el Impuesto a la Renta.

Hernández y Mendoza (2018) indicaron que el enfoque cuantitativo se encarga de analizar datos numéricos con la finalidad de medir con métodos matemáticos y estadísticos la información relacionada con las variables e indicadores de investigación. Dentro de este enfoque, se suele seguir un proceso riguroso, en donde las preguntas se complementan con la formulación de hipótesis.

El enfoque cuantitativo permite determinar un contexto particular del problema, exponiendo cómo se suceden los eventos para corroborar las teorías sometiéndolas a pruebas para comprobar si son verdaderas o no dentro del contexto. Se utilizan instrumentos estandarizados para la recolección de datos. Con la finalidad de conocer de qué manera se incide a planificación tributaria en el Impuesto a la Renta se aplica el enfoque cuantitativo con sus respectivas herramientas de recolección de datos tal como se muestra a continuación:

Ilustración 7 Enfoques de la investigación



Nota. Adaptado de *Metodología de la investigación: Las rutas cualitativa, cuantitativa y mixta*, p. 4, por Hernández y Mendoza (2018).

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.3.1. Fichas de datos numéricos

Las fichas de registro de datos es un instrumento que permite el registro e identificación de las fuentes de información, así como el acopio de datos o evidencias y sus funciones son el facilitar el registro de información, facilitar la organización y la clasificación de la información de manera eficiente a través de los ficheros, sirve para registrar la información destinada a la construcción del marco teórico, para la fundamentación de la hipótesis y también para redactar el informe o reporte final de la investigación (Mérida, 2019).

CAPÍTULO IV

4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. REVISIÓN DE CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Se revisaron las conciliaciones tributarias correspondientes al 2018 al 2022 en donde se encontró la información que se expone en las siguientes tablas:

Tabla 4 Conciliación Tributaria de la “Compañía” ejercicio fiscal 2018

Operación matemática	2018
(+) Total de ingresos	\$ 1,348,534.00
(-) Total de costos y gastos	\$ 1,157,478.00
(=) Utilidad operacional	\$ 191,056.00
(=) Utilidad antes de PT	\$ 191,056.00
(-) Participación trabajadores	\$ 28,658.40
(=) Utilidad antes de IR	\$ 162,397.60
(-) Ingresos exentos o no gravados	\$ -
(+) Gastos no deducibles	\$ 34,056.00
(-) Otras deducciones por beneficios e incentivos tributarios	\$ -
(=) Utilidad gravable	\$ 196,453.60
Impuesto a la Renta causado	\$ 49,113.40

Nota. Información tomada de la *compañía*

Tabla 5 Conciliación Tributaria de la “Compañía” ejercicio fiscal 2019

Operación matemática	2019
(+) Total de ingresos	\$ 1,459,334.00
(-) Total de costos y gastos	\$ 1,191,016.00
(=) Utilidad operacional	\$ 268,318.00
(=) Utilidad antes de PT	\$ 268,318.00
(-) Participación trabajadores	\$ 40,247.70
(=) Utilidad antes de IR	\$ 228,070.30
(-) Ingresos exentos o no gravados	\$ -
(+) Gastos no deducibles	\$ 46,452.00

(-) Otras deducciones por beneficios e incentivos tributarios	\$	-
(=) Utilidad gravable	\$	274,522.30
Impuesto a la Renta causado	\$	68,630.58

Nota. Información tomada de la compañía

Tabla 6 Conciliación Tributaria de la "Compañía" ejercicio fiscal 2020

Operación matemática	2020
(+) Total de ingresos	\$ 1,745,537.00
(-) Total de costos y gastos	\$ 1,412,138.00
(=) Utilidad operacional	\$ 333,399.00
(=) Utilidad antes de PT	\$ 333,399.00
(-) Participación trabajadores	\$ 50,009.85
(=) Utilidad antes de IR	\$ 283,389.15
(-) Ingresos exentos o no gravados	\$ -
(+) Gastos no deducibles	\$ 56,495.00
(-) Otras deducciones por beneficios e incentivos tributarios	\$ -
(=)Utilidad gravable	\$ 339,884.15
Impuesto a la Renta causado	\$ 84,971.04

Nota. Información tomada de la compañía

Tabla 7 Conciliación Tributaria de la "Compañía" ejercicio fiscal 2021

Operación matemática	2021
(+) Total de ingresos	\$ 1,575,972.46
(-) Total de costos y gastos	\$ 1,161,119.95
(=) Utilidad operacional	\$ 414,852.51
(=) Utilidad antes de PT	\$ 414,852.51
(-) Participación trabajadores	\$ 62,227.88
(=) Utilidad antes de IR	\$ 352,624.63
(-) Ingresos exentos o no gravados	\$ -
(+) Gastos no deducibles	\$ 60,343.00
(-) Otras deducciones por beneficios e incentivos tributarios	\$ -
(=)Utilidad gravable	\$ 412,967.63
Impuesto a la Renta causado	\$ 103,241.91

Nota. Información tomada de la compañía

Tabla 8 Conciliación Tributaria de la “Compañía” ejercicio fiscal 2022

Operación matemática	2022
(+) Total de ingresos	\$ 1,623,430.00
(-) Total de costos y gastos	\$ 1,194,065.00
(=) Utilidad operacional	\$ 429,365.00
(=) Utilidad antes de PT	\$ 429,365.00
(-) Participación trabajadores	\$ 64,404.75
(=) Utilidad antes de IR	\$ 364,960.25
(-) Ingresos exentos o no gravados	\$ -
(+) Gastos no deducibles	\$ 70,340.00
(-) Otras deducciones por beneficios e incentivos tributarios	\$ -
(=)Utilidad gravable	\$ 435,300.25
Impuesto a la Renta causado	\$ 108,825.06

Nota. Información tomada de la compañía

4.2. ANALISIS COMPARATIVO

A continuación, se presenta un análisis comparativo de un estudio relacionado con la planificación tributaria y su incidencia en el impuesto a la renta:

Tabla 9 Análisis comparativo

Aporte	Resultados	Discusión
En cuanto a Silva, (Silva, 2019) en “Planificación tributaria y su incidencia en el Impuesto a la Renta de la empresa constructora Grupo Osoriosmi SCRL, Huánuco, 2018” explicó que la planificación tributaria es clave para que el contribuyente pueda gozar de beneficios económicos	La planificación tributaria como proceso de ayuda para determinar el impacto del impuesto a la renta en términos financieros, incidiendo en la necesidad para la administración de contar con informes que evidencien las adiciones y deducciones producto del cálculo del impuesto a la renta. La planificación tributaria contribuye a garantizar el	Los resultados de ambas Investigaciones demuestran la importancia que tiene para las organizaciones la planificación tributaria. En los trabajos se utilizaron coeficientes de correlación para medir la incidencia de la variable independiente sobre la

<p>siempre que se encuentre apegada al marco legal vigente. Como objetivo general, se buscó determinar la incidencia que tiene una adecuada planeación en el pago del impuesto y para ello se aplicó una metodología mixta en donde a través de una encuesta al personal se obtuvo información que demostró una relación positiva entre las dos variables de investigación.</p>	<p>cumplimiento oportuno sobre las futuras actividades operativas de la empresa y determina contingentes tributarios ante posibles escenarios de multas, incidiendo en la necesidad de la organización en contar con la identificación de gastos no deducibles, evaluar constantemente los errores que han surgido de la proyección de la base imponible vs el valor real de los estados financieros y contar con informes que evidencien las adiciones y deducciones producto del cálculo del impuesto a la renta. La planificación tributaria contribuye a garantizar el cumplimiento oportuno sobre las futuras actividades operativas de la empresa incidiendo en la organización a través de la necesidad de contar con informes que evidencien las adiciones y deducciones producto del cálculo del impuesto a la renta.</p>	<p>dependiente, de tal manera que se logró despejar las hipótesis planteadas con respecto a los elementos de la planificación tributaria.</p>
---	--	---

4.3. ANÁLISIS DE RESULTADOS

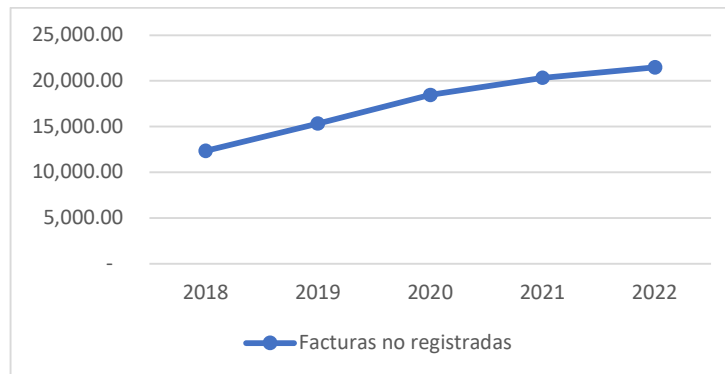
Los resultados que se presentan a continuación fueron obtenidos por medio de la aplicación del instrumento ficha de datos numéricos, luego se indagó el valor monetario que representa cada indicador de los elementos de la variable independiente estos son: facturas no registradas, retenciones de compras no registradas, declaraciones de IVA no declarados a tiempo, declaraciones de retenciones de impuesto a la renta no declaradas a tiempo, presupuesto en capacitación al personal en temas tributarios, llamados de atención por errores u omisiones por parte del personal para los años del 2018 al 2022.

4.3.1. Resultados procesos y procedimientos.

Tabla 10 Facturas registradas que no cumplen las condiciones de un comprobante de venta válido

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022
Facturas registradas que no cumplen las condiciones de un comprobante de venta válido (USD)	12,345.00	15,350.00	18,450.00	20,356.00	21,485.00

Ilustración 8 Procesos y procedimientos – Registro de facturas de compras que no cumplen condiciones de un comprobante de venta válido

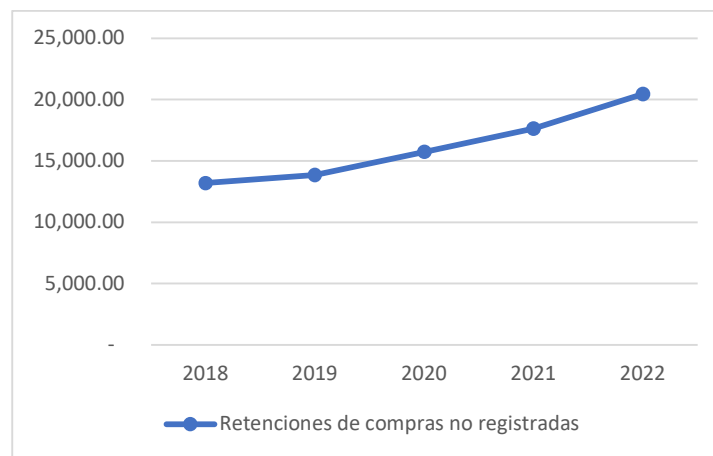


Interpretación. Según los resultados obtenidos de la ficha de datos numéricos desde el año 2018 al 2019 se evidencia un aumento de facturas registradas que no cumplen las condiciones de un comprobante de venta válido por un valor de USD 12,345 a USD 15,350. En el 2020 se evidencia un aumento considerable de facturas no registradas a USD 18,450, en el 2021 un aumento de USD 20,356 y la tendencia sigue creciendo para el año 2022 con un valor de facturas no registradas de USD 21,485.

Tabla 11 Registro de retenciones de compras que no cumplen las condiciones de un comprobante válido

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022
Retenciones de compras registradas que no cumplen las condiciones de un comprobante válido USD	13,204.00	13,845.00	15,743.00	17,643.00	20,448.00

Ilustración 9 Procesos y procedimientos – Registro de retenciones de compras que no cumplen las condiciones de un comprobante válido



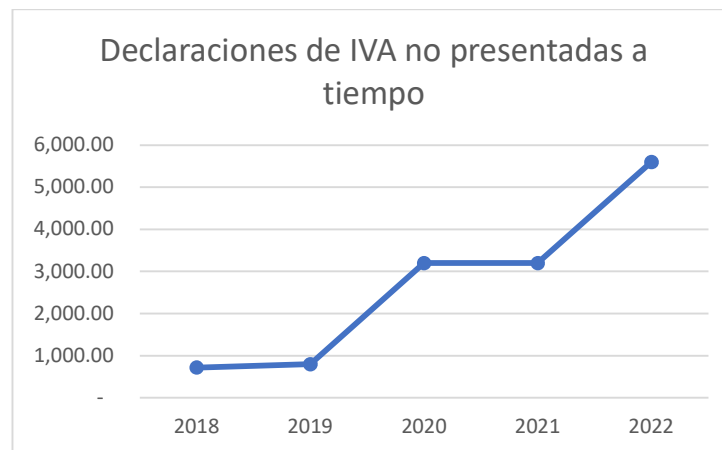
Interpretación. En cuanto al registro de retenciones de compras que no cumplen las condiciones de un comprobante válido desde el año 2018 al 2019 se evidencia un aumento de USD 13,204 a USD 13,845. En el 2020 se evidencia un aumento considerable de USD 15,743, en el 2021 y 2022 siguió aumentando a USD 17,643 y USD 20,448 respectivamente.

4.3.2. Resultados de instrumentos.

Tabla 12 Declaraciones de IVA no presentadas a tiempo

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022
Meses no declarados a tiempo USD	720.00	800.00	3,200.00	3,200.00	5,600.00

Ilustración 10 Instrumentos – Cumplimiento de declaraciones de IVA



Interpretación. En referencia a las declaraciones de IVA no presentadas a tiempo desde el año 2018 al 2019 se evidencia un aumento de declaraciones de USD 720 a USD 800. En el 2020 aumentó en USD 3,200 y en el 2021 se mantuvo en el mismo valor, en el 2022 se presentó un aumento considerable de USD 5,600.

Tabla 13 Declaraciones de retenciones de impuesto a la renta no presentadas a tiempo

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022
Meses no declarados a tiempo USD	720.00	800.00	3,200.00	3,200.00	5,600.00

Ilustración 11 Instrumentos – Cumplimiento de declaraciones de retenciones de IR



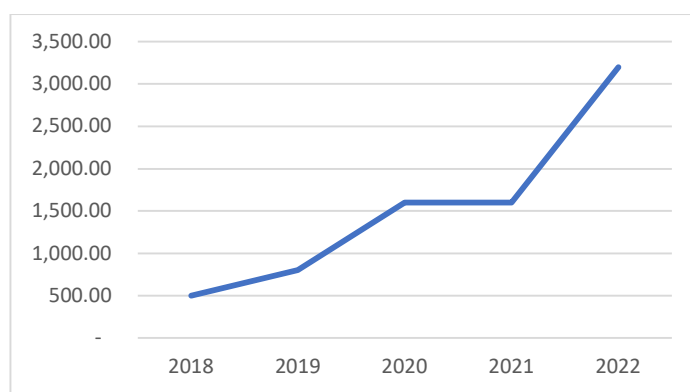
Interpretación. En referencia a las declaraciones de retenciones de IR no presentadas a tiempo desde el año 2018 al 2019 se evidencia un aumento de declaraciones de USD 720 a USD 800. En el 2020 aumentó en USD 3,200 y en el 2021 se mantuvo en el mismo valor, en el 2022 se presentó un aumento considerable de USD 5,600.

4.3.3. Resultados de finalidad.

Tabla 14 Presupuesto en capacitación en temas tributarios

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022
Presupuesto invertido en capacitación en temas tributarios USD	500.00	800.00	1,600.00	1,600.00	3,200.00

Ilustración 12 Finalidad - Presupuesto en capacitación en temas tributarios



Interpretación. Con referencia a la capacitación en actualización de temas tributarios como indicador de la planificación tributaria, se obtuvo que entre el 2018 y 2019 se evidencia un aumento de USD 500 a USD 800. En el 2020 aumenta en USD 1,600 en el 2021 se mantiene en USD 1,600 mientras que en el 2022 aumento considerablemente a USD 3,200.

Tabla 15 Llamados de atención por errores u omisiones por parte del personal

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022
Llamados de atención por errores u omisiones por parte del personal USD	60.00	60.00	120.00	60.00	200.00

Ilustración 13 Finalidad - Llamados de atención por errores u omisiones por parte del personal



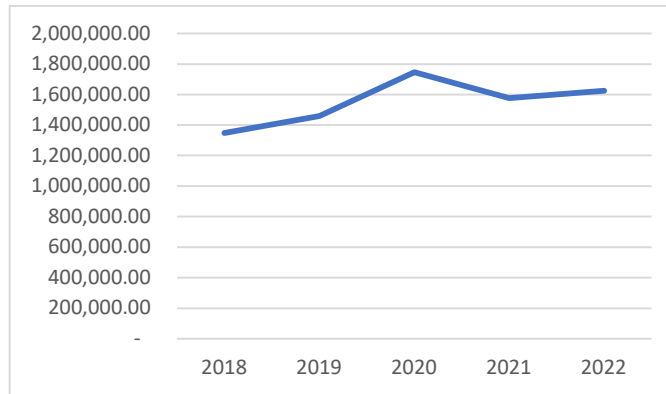
Interpretación. En relación con los llamados de atención por errores u omisiones por parte del personal cabe indicar que se obtuvo que entre el 2018 y 2019 se mantiene en USD 60, en el 2020 hubo un aumento de multas al personal por un valor de USD 120. En el 2021 disminuyó en USD 60 mientras que en el 2022 aumentó considerablemente a USD 200.

4.3.4. Resultados de reconocimiento de ingresos.

Tabla 16 Ingresos gravados

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022
Ingresos gravados	1,348,534.00	1,459,334.00	1,745,537.00	1,575,972.46	1,623,430.00

Ilustración 14 Reconocimiento de ingresos -Ingresos gravados



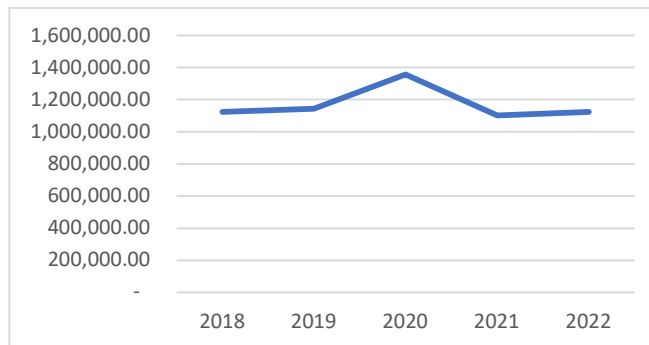
Interpretación. Sobre el reconocimiento de los ingresos gravados como indicador del Impuesto a la Renta, los resultados indicaron que del 2018 al 2019 los ingresos gravados aumentaron de USD 1,348,534.00 a USD 1,459,334.00, en el 2020 y 2021 ascendieron a USD 1,745,537.00 y USD 1,575,972.46 respectivamente, pero en el 2022 se disminuyeron a USD 1,623,430.00.

4.3.5. Resultados de reconocimiento de gastos.

Tabla 17 Gastos deducibles

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022
Gastos deducibles	1,123,422.00	1,144,564.00	1,355,643.00	1,100,776.95	1,123,725.00

Ilustración 15 Reconocimiento de gastos – Gastos deducibles

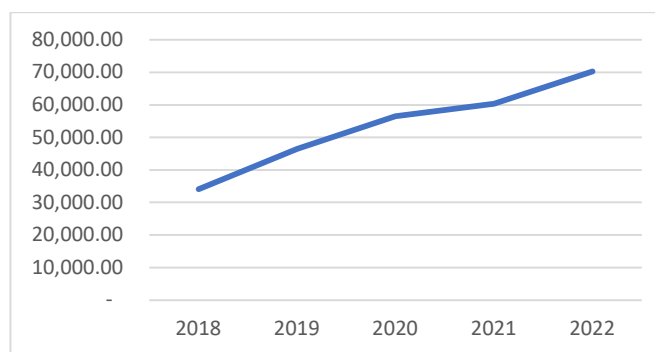


Interpretación. En referencia a los efectos sobre los gastos deducibles como indicador del Impuesto a la Renta del 2018 al 2019 hubo un aumento de gastos deducibles de USD 1,123,422.00 a USD 1,144,564.00 respectivamente. Así mismo en el año 2020 los gastos deducibles fueron de USD 1,355,643.00, en el 2021 de USD 1,100,776.95 y en el 2022 ascendió a USD 1,123,725.00.

Tabla 18 Gastos no deducibles

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022
Gastos no deducibles	34,056.00	46,452.00	56,495.00	60,343.00	70,340.00

Ilustración 16 Reconocimiento de gastos – Gastos no deducibles



Interpretación. En detalle al efecto sobre los gastos no deducibles como indicador de la variable Impuesto a la Renta obtuvimos que en el 2018 los gastos no deducibles fueron de USD 34,056, mientras que en el 2019 hubo un aumento y los gastos no deducible fueron de USD 46,452.00. En el 2020 disminuyó a USD 56,495.00 así mismo en el ejercicio fiscal 2021 y 2022 ascendieron de USD 60,343.00 USD a 70,340.00.

De manera general podemos concluir con base a los resultados obtenidos que los indicadores de la variable independiente que son: las facturas de compras no registradas, las retenciones de compras no registradas, la presentación tardía de las declaraciones de IVA y las declaraciones de retenciones de IR, el presupuesto en capacitación al personal en temas tributarios y los llamados de atención al personal por errores y omisiones van en aumento a través de los años como se muestra e la siguiente tabla:

Tabla 19 Resultados ficha de datos numéricos

	2018	2019	2020	2021	2022
Facturas registradas que no cumplen las condiciones de un comprobante de venta válido (USD)	12,356.00	15,350.00	18,450.00	20,356.00	21,485.00
Retenciones de compras registradas que no cumplen las condiciones de un comprobante de venta válido (USD)	13,204.00	13,845.00	15,743.00	17,643.00	20,448.00
Declaraciones de IVA no presentadas a tiempo (USD)	720.00	800.00	3,200.00	3,200.00	5,600.00
Declaraciones de retenciones de IR no presentadas a tiempo (USD)	720.00	800.00	3,200.00	3,200.00	5,600.00
Presupuesto en capacitación al personal (USD)	500.00	800.00	1,600.00	1,600.00	3,200.00
Llamados de atención por errores u omisiones por parte del personal (USD)	60.00	60.00	120.00	60.00	240.00

Respecto a los resultados obtenidos en la comparación de las conciliaciones tributarias de la compañía en los años del 2018 al 2022, se identificó que el impuesto a la renta causado aumenta cada año. Lo antes expuesto se lo puede visualizar en la tabla que se muestra a continuación:

Tabla 20 Comparativo conciliación tributaria 2018 – 2022

Operación matemática	2018	2019	2020	2021	2022
(+) Total de ingresos	1,348,534.00	1,459,334.00	1,745,537.00	1,575,972.46	1,623,430.00
(-) Total de costos y gastos	1,157,478.00	1,191,016.00	1,412,138.00	1,161,119.95	1,194,065.00
(=) Utilidad operacional	191,056.00	268,318.00	333,399.00	414,852.51	429,365.00
(=) Utilidad antes de PT	191,056.00	268,318.00	333,399.00	414,852.51	429,365.00
(-) Participación trabajadores	28,658.40	40,247.70	50,009.85	62,227.88	64,404.75
(=) Utilidad antes de IR	162,397.60	228,070.30	283,389.15	352,624.63	364,960.25
(-) Ingresos exentos o no gravados	-	-	-	-	-
(+) Gastos no deducibles	34,056.00	46,452.00	56,495.00	60,343.00	70,340.00
(-) Otras deducciones por beneficios e incentivos tributarios	-	-	-	-	-
(=) Utilidad gravable	196,453.60	274,522.30	339,884.15	412,967.63	435,300.25
Impuesto a la Renta causado	49,113.40	68,630.58	84,971.04	103,241.91	108,825.06

Según la Tabla 20 a simple vista podemos visualizar que el rubro del gasto no deducible aumenta cada año, lo que provoca que el impuesto a la renta causado también aumente. Se puede concluir que entre más gasto no deducible registrado más impuesto a la renta deberá pagar la compañía. El gasto no deducible registrado por la compañía corresponde a multas por presentación tardía de declaraciones, facturas y retenciones de compras registradas que no cumplen las condiciones de un comprobante válido. Además, de la poca inversión en capacitación al personal en temas tributarios y las multas por errores u omisiones por parte del personal son causas de no aplicar una planificación tributaria.

4.3.6. Matriz de correlación.

La matriz de correlación asigna para cada uno de los argumentos de cada una de las variables en análisis un indicador de correlación; la intensidad del nivel de correlación determina su incidencia entre variables tal como se la aplicó en la comprobación de la hipótesis.

Un nivel de correlación alto puede avizorar un nivel de significancia por debajo del error y con ello un rechazo de la hipótesis nula. Para conocer el nivel de correlación de cada uno de los escenarios expuestos en cada variable, a continuación, se muestran estas relaciones en la siguiente matriz:

Tabla 21 Matriz de correlación

<i>Dependientes / Independientes</i>	Facturas registradas que no cumplen las condiciones de un comprobante de venta válido (USD)	Retenciones de compras registradas que no cumplen las condiciones de un comprobante de venta válido (USD)	Declaraciones de IVA no presentadas a tiempo (USD)	Declaraciones de retenciones de IR no presentadas a tiempo (USD)	Presupuesto en capacitación personal (USD)	Llamados de atención por errores u omisiones por parte del personal (USD)
Ingresos gravados (USD)	0.781268	0.597962	0.723277	0.723277	0.643965	0.519770
Gastos deducibles (USD)	0.056400	-0.146527	0.075740	0.075740	-0.005827	0.088113
Gastos no deducibles (USD)	0.987625	0.947280	0.940721	0.940721	0.930007	0.738891

Como dato relevante, se tomaron los escenarios de intersección con una correlación mínima de 0.90, asegurando una significancia inferior a 5%, de esta manera se podría representar bajo qué tipo de indicadores ambas variables inciden entre sí.

Como resultado se han obtenido seis correlaciones entre indicadores, los cuales en el

siguiente punto se calculan su nivel de significancia para asegurar la incidencia entre ambas variables.

4.3.7. Escenarios correlacionados

Según el cálculo del nivel de significancia por valor P, cada uno de los escenarios descritos con valores superiores al 0.90 de coeficiente de correlación, se pueden interpretar como argumentos que inciden entre ambas variables, tal como se lo muestra a continuación:

Tabla 22 Escenarios correlacionados

N.	Tipo	Variable	Elementos	Indicadores	Coef. Correlación	Signif.
Escenario 1	Indep.	Planificación tributaria	Procesos y procedimientos	Facturas registradas que no cumplen las condiciones de un comprobante de venta válido (USD)	0,9876	0.00
	Dep.	Impuesto a la Renta	Reconocimiento de los gastos	Gastos no deducibles		
Escenario 2	Indep.	Planificación tributaria	Instrumentos	Declaraciones de IVA no presentadas a tiempo	0,9407	0.01
	Dep.	Impuesto a la Renta	Reconocimiento de los gastos	Gastos no deducibles		
Escenario 3	Indep.	Planificación tributaria	Finalidad o metas empresariales	Presupuesto en capacitación al personal en temas tributarios	0,9300	0.02
	Dep.	Impuesto a la Renta	Reconocimiento de los gastos	Gastos no deducibles		

Con referencia a las hipótesis específicas descritas en puntos anteriores, se puede argumentar que:

- Hipótesis específica 1: Los procesos y procedimientos de la planificación tributaria inciden en el Impuesto a la Renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022.

Ha: Los procesos y procedimientos de la planificación tributaria inciden en el Impuesto a la Renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022.

Ho: Los procesos y procedimientos de la planificación tributaria no inciden en el Impuesto a la Renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022.

Se comprueba mediante el escenario 1 de la tabla 22 que la planificación tributaria como proceso y procedimiento inciden en el impuesto a la renta dado que el nivel de significancia es de 0.00. Con este resultado se demuestra la necesidad para la administración de la compañía definir procesos y procedimientos eficientes para la optimización del pago de impuestos, por tanto, se acepta la hipótesis alternativa.

- Hipótesis específica 2: Los instrumentos de la planificación tributaria inciden en el Impuesto a la Renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022.

Ha: Los instrumentos de la planificación tributaria inciden en el Impuesto a la Renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022.

Ho: Los instrumentos de la planificación tributaria no inciden en el Impuesto a la Renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022.

Se comprueba a través del escenario 2 de la tabla 22 que la planificación tributaria por medio de los instrumentos incide en el impuesto a la renta dado que el nivel de significancia es de 0.01. Por lo que la planificación tributaria garantiza el cumplimiento oportuno sobre las futuras actividades operativas de la empresa, por tanto, se acepta la hipótesis alternativa.

- Hipótesis específica 3: La finalidad o metas de la planificación tributaria incide en el Impuesto a la Renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022.

Ha: La finalidad o metas de la planificación tributaria incide en el Impuesto a la Renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022.

Ho: La finalidad o metas de la planificación tributaria no incide en el Impuesto a la Renta de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022.

Se comprueba a través del escenario 3 de la tabla 22 que la planificación tributaria por medio de la finalidad o metas incide en el impuesto a la renta dado que el nivel de significancia es de 0.02. Por lo que la planificación tributaria contribuye a garantizar acciones de control sobre las futuras actividades operativas de la empresa y determina contingentes tributarios ante posibles escenarios de multas, incidiendo en la

necesidad de la organización en capacitar continuamente al equipo de talento humano especializado en impuestos, por tanto, se acepta la hipótesis alternativa.

CAPÍTULO V

5. PROPUESTA

5.1. TEMA

- Diseño de un modelo de planificación tributaria para evitar sanciones y obtener beneficios según la normativa legal vigente en la empresa ecuatoriana proveedora de productos químicos.

5.2. JUSTIFICACIÓN

Ante la falta de herramientas de planificación de la compañía objeto de estudio, y evidenciando las multas e intereses pagados por concepto de atrasos en el pago y declaración de impuestos mediante la observación de la revisión de la información contable, se expone la siguiente discusión en la tabla:

5.3. OBJETIVO GENERAL

- Diseñar un modelo de planificación tributaria para evitar sanciones y obtener beneficios según la normativa legal vigente en la empresa ecuatoriana proveedora de productos químicos.

5.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir los elementos del modelo de planificación tributaria.
- Establecer las estrategias tributarias para optimizar la carga fiscal.

- Identificar los beneficios tributarios compatibles con el modelo de negocio de la empresa.

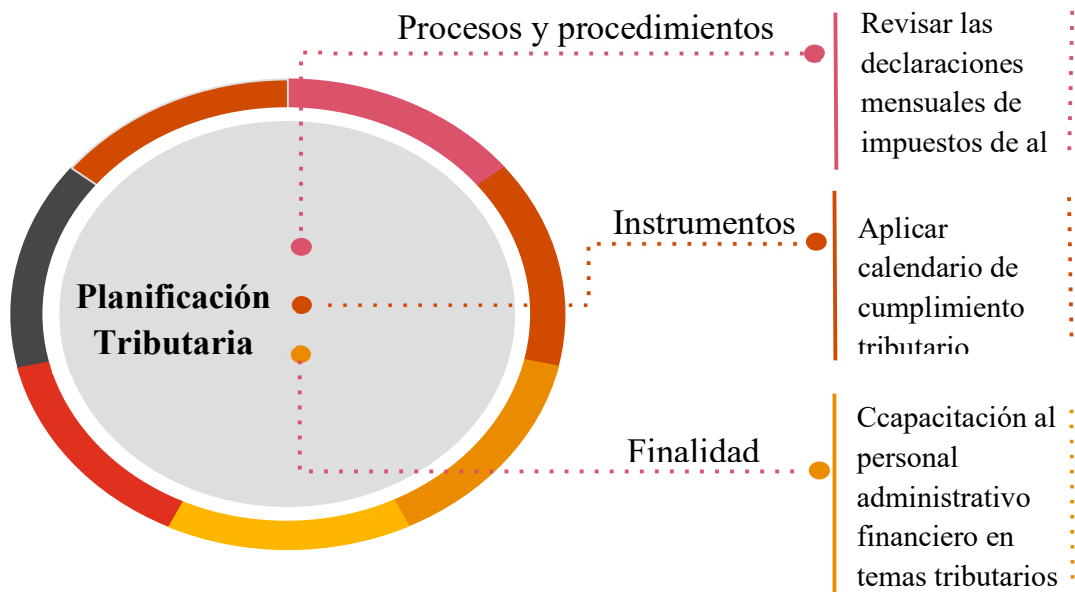
5.5. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

5.5.1. Factibilidad legal.

La presente propuesta se realiza en estricto apego a las necesidades de la empresa y a la Ley del Régimen Tributario Interno que se encuentra vigente. Como resultado se obtendrá una optimización de la carga impositiva de la empresa y mejor aprovechamiento de los beneficios e incentivos tributarios.

A continuación, se muestra el modelo de planificación tributaria para la empresa objeto de estudio:

Ilustración 17 Modelo de Planificación Tributaria



Elaborado por Doménica Oviedo

5.5.2. *Factibilidad organizacional.*

Es factible a nivel organizacional porque se cuenta con el apoyo del Contador, Asistente Administrativo y Tesorero, quienes manejan parte de la información contable y tienen los estudios para la aplicación de la norma.

Tabla 23 Elementos de la planificación tributaria

Elemento	Estrategias	Utilidad
Procesos	Revisar las últimas declaraciones de impuestos	Con la revisión de las declaraciones de impuestos de los últimos tres años fue posible determinar la estructura de costos y gastos que maneja la empresa.
Instrumentos	Elaboración del calendario de cumplimiento tributario	Se elaboró un calendario de cumplimiento tributario para que el Contador, Asistente Administrativo y Tesorero cuenten con las fechas claves para declarar o pagar los tributos.
Finalidad	Verificación del costo – beneficio de la planificación	La validación del costo beneficio demostrará la importancia de aplicar programas de capacitación al personal respecto a temas tributarios.

5.5.3. *Impacto social.*

A nivel social, permitirá mejorar la percepción que tienen los colaboradores con respecto a la situación de la empresa. Además, será posible actualizar los conocimientos del personal involucrado en el procesamiento de la información contable.

5.5.4. *Impacto financiero.*

Con la finalidad de medir el impacto financiero se establece la comparación de la conciliación tributaria del año 2022 y la conciliación tributaria del año 2023 proyectado utilizando planificación tributaria. El impacto financiero se muestra en el impuesto a la renta a pagar en el 2022 sin utilizar planificación tributaria resulta un impuesto a la renta a pagar de USD 108,825.06 mientras que en la proyección del año 2023 utilizando planificación tributaria resulta un impuesto a la renta a pagar de USD 106,832.58 dando un ahorro de USD 53,133.00 como se evidencia a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 24 Cálculo del ahorro tributario

Operación matemática	2022	2023	Ahorro
(+) Total de ingresos	\$ 1,623,430.00	\$ 1,623,430.00	
(-) Total de costos y gastos	\$ 1,194,065.00	\$ 1,140,932.00	
(=) Utilidad operacional	\$ 429,365.00	\$ 482,498.00	
(=) Utilidad antes de PT	\$ 429,365.00	\$ 482,498.00	
(-) Participación trabajadores	\$ 64,404.75	\$ 72,374.70	
(=) Utilidad antes de IR	\$ 364,960.25	\$ 410,123.30	
(-) Ingresos exentos o no gravados	\$ -	\$ -	
(+) Gastos no deducibles	\$ 70,340.00	\$ 17,207.00	\$ 53,133.00
(-) Otras deducciones por beneficios e incentivos tributarios	\$ -	\$ -	
(=) Utilidad gravable	\$ 435,300.25	\$ 427,330.30	
Impuesto a la Renta causado	\$ 108,825.06	\$ 106,832.58	\$ 53,133.00

Por otro lado, como herramienta de consulta se adjunta un calendario de cumplimiento tributario acorde con las fechas de declaración de la empresa proveedora de productos químicos, 2018-2022:

Tabla 25 Calendario de cumplimiento tributario para ejercicio fiscal 2023

Obligación	Entidad	Tipo	Frecuencia	Concepto	Código	Fechas presentación													
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO 9 DE CADA MES	SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS (SRI)	Declaración y pago de impuestos	Anual	Impuesto a la renta (IR) 2022	1				9										
				Declaración ISD Presuntivo	3							9							
			Mensual	Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta (RFIR)	4	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
				Impuesto al Valor Agregado (IVA)	5	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
				Anexo de Relación de Dependencia	6		9												
		Presentación de reporte	Anual	Entrega de Proyección de Gastos Personales	7	31										31			
				Entrega de Formulario 107 a Empleados	8	31													
				Informe de Cumplimiento Tributario	9									9					
				Anexo de Dividendos	10					9									
			Anexo de Activos y Pasivos (Patrimonial)	11								9							
			Anexos de Accionistas, Participes y Socios (APS)	12															
			Mensual	Anexo Transaccional Simplificado (ATS)	13	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
		Precios de transferencia	Anual	Informe de Precios de Transferencia	14							9							
	Anexo de Precios de Transferencia			15							9								
	Municipios	Impuestos, patentes y otros	Anual	Impuesto sobre activos totales	16					9									
				Impuestos Prediales	17	31													
				Permiso Cuerpo de Bomberos	18	31													
				Tasa de Habilitación	19								30						
				Patente Municipal	20						9								
	CORPORATIVO	DINA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS	Presentación de Reporte	Anual	Contribución	21									30		31		
Actualización de datos por Lavado de Activos (sujetos a UAFE)					22														
Confirmación Auditoría Externa					23											31			
Informe Auditoría Externa					24						30								
Informe del Representante Legal a la Junta de Accionistas					25						30								
Reporte de Accionistas del exterior					26	31													
Mensual				Ventas a crédito (mensual)	27														
Trimestral				Ventas a crédito (trimestral)	28														
LABORAL	IESS	Pago	Mensual	Planillas (aporte personal, patronal y fondos de reserva, préstamos)	29	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30			
				Mensual	Décimo tercera remuneración	30												24	
	Décimo cuarta remuneración	31																	
	Compensación para alcanzar el salario digno	32																	
	MDT	Otras remuneraciones complementarias	33						15										

CONCLUSIONES

Se concluye que la planificación tributaria incidió en el impuesto a la renta de la empresa proveedora de productos químicos ya que por medio del análisis de la correlación de las variables se determinó un nivel de significancia de inferior a 0.05. Por tanto, se determina que por no contar con una planificación tributaria la empresa ha tenido falencias en el registro de comprobantes de venta, presentación tardía de las declaraciones de IVA y de retenciones de Impuesto a la renta, así como también llamados de atención por errores y omisiones por parte del personal administrativo y falta de capacitación al personal en temas tributarios. Tal como lo menciona el autor Zapata (Zapata, 2014) en su obra denominada "La planificación tributaria" donde se establece como un mecanismo para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del Impuesto a la Renta.

Se identificó que los procesos y procedimientos incidieron en el impuesto a la renta de la empresa proveedora de productos químicos, dado que en el registro de facturas se encontró la novedad de que hubieron facturas no válidas registradas, así como también presentación tardía de declaraciones de IVA y de retenciones de impuesto a la renta, información que se llevo a la comprobación de hipótesis con una significancia de 0.00 determinando así la incidencia de una variable en otra. Tal como lo menciona Ramírez et al., (Ramírez, 2020) en su obra menciona que el uso de procesos y procedimientos garantiza la eficiencia de las actividades operativas de la empresa.

Se analizó que los instrumentos de la planificación tributaria tales como declaraciones de IVA y declaraciones de retenciones de impuesto a la renta no presentadas a tiempo incidieron en el impuesto a la renta de la empresa proveedora de productos químicos, información que se llevó a la comprobación de hipótesis con una significancia de 0.01. Así como lo mencionan Villacís y Álava (Villacís y Álava, 2018) en su trabajo de investigación, la planificación tributaria es una herramienta que permite el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

En la tabla 15 se detalló que durante el periodo comprendido del 2018 al 2022 hubieron llamados de atención por errores u omisiones por parte del personal administrativo por la falta de planificación tributaria en la empresa proveedora de productos químicos; información que se llevó a la comprobación de hipótesis con una significancia de 0.02. Tal como lo menciona Serpa y Montalván (Serpa y Montalván, 2017) en su investigación, la planificación tributaria por medio de la finalidad o metas contribuye en evitar errores u omisiones que pueden ocasionar incremento en los gastos no deducibles y por ende mayor pago de impuesto a la renta a la compañía.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con los resultados obtenidos mediante la aplicación de las herramientas de recolección de datos se le recomienda a la empresa proveedora de productos químicos:

- Diseñar un modelo de planificación tributaria que sirva de ayuda para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.
- Capacitar al personal administrativo en temas tributarios para que los procesos de registros de comprobantes de venta sean eficientes.
- Cumplir con el calendario tributario detallado en el presente trabajo para evitar multas y sanciones del Servicio de Rentas Internas.
- Diseñar políticas internas para que el personal administrativo se acojan a ellas y evitar errores en procesos administrativos.

BIBLIOGRAFÍA

- Acevedo, C. (1998). *Presupuesto de una planificación fiscal*. Caracas, Venezuela: Editorial Legislación Económica Venezolana.
- Alva, E. (2012). *El Impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación*. Actualidad Empresarial: USMP.
- Alvear, P., Elizalde, L., & Salazar, M. (2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del estado. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, febrero.
- Arancibia, C. (2012). *Manual de Código Tributario y de la Ley penal tributaria*. Lima, Perú: Pacífico.
- Armijos, R. (Armijos, 2016). *Planificación tributaria como herramienta estratégica de aplicación de incentivos tributarios del Impuesto a la Renta para sociedad del sector industrial textil*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar, Tesis de pregrado.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito, Ecuador: Decreto Legislativo 0 Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008.
- Bernal. (2010). *Metodología de la investigación*. Bogotá, Colombia: Pearson Educación.
- Caballero, E. (2006). *Los ingresos tributarios del sector público de México*. México: Universidad Autónoma de México.
- Cerda, H. (1998). *Los elementos de la investigación*. Quito: Abyayala.

- Congreso Nacional del Ecuador. (2019). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004 Última modificación: 31-dic.-2019.
- Congreso Nacional del Ecuador, Comisión de Legislación y Codificación. (2018). *Código Tributario*. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005 Última modificación: 21-ago.-2018.
- Decreto Ejecutivo 374. (2020). *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI*. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 209 de 08-jun.-2010 Última modificación: 05-oct.-2020.
- Fonrouge, C. (2012). *Diccionario Derecho Tributario*. Quito, Ecuador: Corporación de estudios y publicaciones.
- Hernández, A., Ramos, M., Placencia, B., Indacochea, B., Quimis, A., & Moreno, L. (2018). *Metodología de la investigación científica*. Alicante, España: 3Ciencias.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cualitativa, cuantitativa y mixta*. México: McGrawHill Interamericana Editores.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación 6ta edición*. México: McGrawHill.
- Jarrín, M., & Laines, Y. (Jarrín y Laines, 2017). La planificación tributaria y la tecnología en las empresas comerciales de la ciudad de Machala. *UTE, Conference Proceedings, Vol. 1, No.1, 592 - 600*.
- Kaldor, N. (1955). Alternative Theories of Distribution. *Review of Economic Studies, Vol. 23, No.2, 56*.

- Lowe, T., & Tinker, N. (1977). Sitting accounting problematic. Towards an intellectual emancipation of Accounting. *Journal of Business Finance & Accounting*, 4(3), 263 - 276.
- Marx, C., Acosta, M., & Vásquez, B. (2009). Impuesto a la Renta en Ecuador. *Fiscalidad, Edición No. 3, Segundo semestre*, 111 - 115.
- Mastery, I. (2020). *Estrategias de impuestos*. Estados Unidos: Aitorial Books. .
- Mérida, C. R. (2019). *Tomado del libro Técnicas y Proceso de Investigación*. Obtenido de <https://investigar1.files.wordpress.com/2010/05/fichas-de-trabajo.pdf>
- Miranda, A. (2003). *Planeación fiscal*. Madrid, España: Enciclopedia Jurídica.
- Montesinos, J., & Chávez, K. (2015). *Propuesta de un Planeamiento tributario como herramienta para prevenir futuras contingencias tributarias*.
- Montesinos, V., & Vela, M. (2018). *La auditoría en España*. Valencia, España: Universidad de Valencia.
- Murray, R. (1921). *The concept if income*.
- Orellana, E. (2005). Una Contabilidad Precolombina: la del Imperio Incaico. *Contabilidad y Auditoría, Número 22 – año 11 – diciembre*, 4 - 33.
- Patton, M. (2015). *Qualitative Research & Evaluation Methods: integrating theory and practice*. California: SAGE.
- Pezo, E., & Casusol, B. (2021). *Planificación tributaria del Impuesto a la Renta y control interno orientado al cumplimiento de las obligaciones tribtuarias de los contribuyentes del distrito de Juanjuí - período 2018*. Tarapotó, Perú: Universidad Nacional de San Martín, Tesis de Pregrado.

- Prescott, W. (1952). *Historia de la conquista del Perú*. México: Cía. General de Ediciones.
- Proveedores quimicos. (enero de 2023).
- Ramírez, A., Berrones, A., & Ramírez, R. (Ramírez, 2020). La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial. *Polo del Conocimiento, Edición núm. 43, Vol. 5, No 03 Marzo, 3 - 17*.
- Rivas, N., & Vergara, S. (2000). *Planificación tributaria*. Santiago de Chile, Chile: Magril Ltda.
- Roca, R. (2019). *Macroeconomía Intermedia: Teorías y Modelos*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Rodríguez, A., Martínez, R., & Feijoo, M. (2019). La Tributación y su interacción disciplinal. *Universidad y Sociedad, 11(2)*, 286 - 298.
- Rodríguez, Y. (2020). *Metodología de la investigación*. México: Klik Soluciones Educativas.
- Sainz, F. (1992). *Lecciones de Derecho Financiero*. Madrid, España.
- Salkind, N. (1998). *Métodos de Investigación*. México: Prentice Hall.
- Santos, J., Narváez, C., Erazo, J., & Machuca, M. (2019). La planificación tributaria como mecanismo de eficiencia económica en el tratamiento del Impuesto a la Renta. *Cienciamatria, Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología, Año V. Vol. V. N°1. Edición Especial.*, 616 - 648.
- Segarra, N., Narváez, C., Erazo, J., & Giler, L. (2019). Las estrategias tributarias como herramientas de optimización del pago de impuesto a la renta. Caso: empresa Mantening Ingeniería. *Visionario Digital, Revista científica evaluada por pares*.

Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, Vol. 3 No. 2.1, junio, 338 - 367.

Serpa, I., & Montalván, M. (Serpa y Montalván, 2017). *Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos*. Cuenca, Ecuador: IAEN, Universidad de Cuenca, Tesis de Posgrado.

Servicio de Rentas Internas del Ecuador. (enero de 2023). *Tributar le hace bien al país*.

Obtenido de <https://sites.google.com/site/tributarlehacebienalpais/home/la-obligacion-tributaria-y-la-constitucion-del-servicio-de-rentas-internas>

Silva, C. (Silva, 2019). *Planificación tributaria y su incidencia en el Impuesto a la Renta de la empresa constructora Grupo Osoriosmi SCRL, Huánuco, 2018*. Huánuco, Perú: Universidad de Huánuco.

Smith, A., & Rodríguez, C. (2015). *La riqueza de las naciones*. Titivillus.

Stiglitz, J. (2000). *La economía del sector público*. España: Antoni Bosch.

Tapia, J. (Tapia, 2019). *La planificación tributaria como elemento para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del Impuesto a la Renta de las sociedades dedicadas al turismo receptivo en el Ecuador*. Quito, Ecuador: Universidad Central del Ecuador, Tesis de posgrado.

Torres, T. (Torres, 2022). *Planificación tributaria y toma de decisiones para la optimización del pago del Impuesto a la Renta en el sector hotelero de la Provincia de Tungurahua, período fiscal 2020*. Quito, Ecuador: Universidad Central del Ecuador, Tesis de posgrado.

- Valderrama, G., Valderrama, E., & Palacios, I. (Valderrama, 2017). Impacto de la aplicación de instrumentos y controles de medida para la planificación tributaria. *Dominio de las Ciencias, Vol. 3, núm. 2, marzo*, 605 - 619.
- Villacís, S., & Álava, S. (Villacís y Álava, 2018). *Planificación tributaria para la compañía SCG Ecuador, período 2018 en la ciudad de Guayaquil*. Guayaquil, Ecuador: Universidad de Guayaquil, Tesis de pregrado.
- Villacrisis, P. (2022). *Planificación tributaria y el Impuesto a la Renta en la Empresa TELRAD Perú S.A , Distrito San Isidro, período 2021*. Lima, Perú: Universidad César Vallejo.
- Villasmil, M. (2016). *La Planificación tributaria: herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial*. Barranquilla, Colombia: Universidad Libre Seccional Barranquilla.
- Zambrano, E. (2014). *Análisis del anticipo del impuesto a la Renta y la afectación de la liquidez de los Contribuyentes en el Ecuador 2010 – 2013*. Guayaquil, Ecuador: Universidad de Guayaquil, Tesis de posgrado.
- Zapata. (Zapata, 2014). *La planificación tributaria como mecanismo para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del Impuesto a la Renta de las sociedades dedicadas al turismo receptivo en el Ecuador*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simon Bolívar.

ANEXOS

Guayaquil, 02 de enero 2023

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA PARA OBTENCIÓN DE MAESTRIA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS

Yo, AGUAYO LITARDO RUTH CATALINA con Ci. 0916225402 en mi calidad de Gerente General de la empresa [REDACTED] ubicada en la ciudad de Guayaquil. **OTORGO LA AUTORIZACIÓN,**

A la Srta. Doménica Alexandra Oviedo Martínez con Ci. 1312432501 estudiante de la Universidad Estatal de Milagro UNEMI egresada de la maestría Tributación y Finanzas II COHORTE, utilice la información de la empresa [REDACTED]

Por temas de confidencialidad se solicitó que la empresa no sea nombrada en el trabajo de titulación, pero su información contable y tributaria estará a disposición para el caso de estudio con la finalidad de que pueda desarrollar su trabajo de investigación para optar el título de Magister en Tributación y Finanzas.



AGUAYO LITARDO RUTH CATALINA
Gerente general

